

Acta nº 6 Sesión ordinaria Pleno día 24 de junio de 2010.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D^a. Amparo Pascual Muñoz (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Pilar Cañizares Herraiz (PP)
D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi (PP)
D. José Javier Navarro Alejos (PP)
D^a. M^a. Ángeles Valero Uixera (PP)
D. Miguel Castellanos Martínez (PSOE)
D^a. Francisca Porras Verdugo (PSOE)
D. Jesús Carlos López Carrizo (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D^a. Ester Yagüe Aparicio (PSOE)
D. Javier Agustín Ramón Escrivá (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (EU-Bloc)
D. Pascual Pardo Peiró (EU-Bloc)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 3/2010, de 25 de marzo, nº 4/2010, de 29 de abril y nº 5/2010, de 27 de mayo.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Desestimación solicitud expropiación zona verde y dotacional deportiva, presentada por Daltapa, S.L. y otros.
6. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de retribuciones como consecuencia del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
7. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Aprobación de la nueva plantilla general.
8. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente de modificación de crédito de bajas por anulación, consecuencia de la aplicación del Art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
9. CULTURA.- Expediente sobre aprobación de las Bases del III Premio “Carolina Planells” contra la violencia de género de narrativa corta.
10. EDUCACIÓN.- Expediente sobre aprobación del Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Paiporta para el desarrollo de la Biblioteca Intercultural.
11. EDUCACIÓN.- Expediente sobre convenio de colaboración entre el Paiporta Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Paiporta para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol “El Palleter”.
12. MOCIONES
13. RUEGOS Y PREGUNTAS



SR. ALCALDE:

Muy buenas tardes, gracias a los presentes porque en verano es todo más complicado, muchas gracias por venir. Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario. Tiene la palabra el Sr. Secretario para el comienzo de la deliberación.

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 3/2010, DE 25 DE MARZO, Nº 4/2010, DE 29 DE ABRIL Y Nº 5/2010, DE 27 DE MAYO.

Queda sobre la mesa la aprobación de las actas indicadas en el encabezamiento, por no estar terminada su redacción.

DELIBERACIÓN:

SR. SECRETARIO:

Las actas no las he podido redactar en las deliberaciones, a partir de esta acta, siguiendo alguna sugerencia de anteriores ocasiones, me ayudara en la redacción de las deliberaciones, las transcribiré la administrativo de Secretaría, con lo cual espero que a partir de ahora no se produzcan más retrasos.

SR. ALCALDE:

Lo que si quería decir es que, aunque se ha comunicado a todos los Grupos que Secretaría va colapsada de trabajo por todos los Planes y por nuestra parte no hay ningún inconveniente y según dice el Secretario, en lo sucesivo tendrá la ayuda administrativa para las actas, o sea, no se puede

aprobar ninguna acta porque no hay. Cogemos lo que ya ha comentado el Portavoz del Grupo Socialista otras veces, el Secretario lo asume, y a partir de ahí vamos a mejorar. Muchas gracias.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Documentos	Números de Registro	Documentos Registrados
Entrada	Del 8.110 al 10.222	2.113
Salida	Del 9.033 al 11.431	2.399

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Áreas	Nº Decretos	Emitidos
Alcaldía	Nº 48 al 59	12
Economía y Hacienda	Nº 359 al 362 (año 2009)	4
	Nº 95 al 129 (año 2010)	35
Bienestar Social	Nº 29 al 36	8
Cultura	Nº 31 al 38	8
Educación	Nº 11 y 12	2
Interior	Nº 146 al 190	45
Urbanismo y Medio Ambiente	Nº 161 al 200	40
TOTAL		154

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen

Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº de acta	Fecha de la sesión
11	1 de junio de 2010
12	15 de junio de 2010

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- DESESTIMACIÓN SOLICITUD EXPROPIACIÓN ZONA VERDE Y DOTACIONAL DEPORTIVA, PRESENTADA POR DALTAPA, S.L. Y OTROS.

En fecha de 5 de enero de 2010 D. Ignacio Carrau Criado en nombre y representación de D. Vicente Dalmau Tarazona, D. Amadeo Dalmau Tarazona, D. Francisco Dalmau Tarazona, D^a Celia Dalmau Roca, D^a María Dalmau Roca, D^a Celia Ángeles Dalmau Pérez y de la mercantil DALTAPA S.L., solicita la expropiación de la parcela de su propiedad calificada como dotación deportiva y zona verde por el planeamiento vigente.

La parcela en cuestión se corresponde con la parcela 6 del polígono 7 de rústica, referencia catastral 46188A007000060000DZ que, según el planeamiento vigente, está clasificada como suelo no urbanizable y calificada como Zona Verde de red primaria formando parte de la ZV-7 y suelo dotacional deportivo.

Por los propietarios se interpuso recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 13 de julio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario deducido frente al Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de 5 de noviembre de 1998 por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Paiporta. La Sentencia del TSJCV nº 536/2003 de 9 de mayo, estimó parcialmente el recurso interpuesto, anulando la clasificación de la parcela como suelo no urbanizable por ser contraria a derecho y desestimando la pretensión de los demandantes de clasificarla como suelo urbano por no reunir los requisitos materiales necesarios para merecer tal consideración con la correspondiente limitación de la potestad discrecional planificadora de la Administración, la cual deberá, en consecuencia, clasificar las parcelas según la clase de suelo que le corresponda en sustitución de la clasificación que se anula.

El art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Suelo 2008, determina que la expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Expropiación Forzosa.

El art.187 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) determina en su número 1 que “el suelo destinado a dotaciones públicas, además de por aplicación de las técnicas reparcelatorias en unidades de ejecución continuas y discontinuas, se podrá obtener, mediante expropiación u ocupación directa, en cualquier momento y clase de suelo sin perjuicio de las reservas de aprovechamiento a que ello dé lugar” determinando el art. 432 del ROGTU que “las Administraciones públicas pueden desarrollar actuaciones urbanísticas mediante expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades:...ejecutar las dotaciones públicas pertenecientes a la red primaria o secundaria.”.

EL derecho que tiene el propietario a poner en marcha el procedimiento expropiatorio una vez

transcurrido el plazo para que por parte de la Administración se inicie la actuación urbanística para la ejecución de esa dotación pública surge cuando la parcela tiene aprovechamiento subjetivo y el propietario no puede materializarlo de ninguna otra manera, y el suelo dotacional no es de cesión obligatoria con cargo a una actuación y todo ello al objeto de que por los propietarios del suelo se puedan ejercitar sus derechos y facultades urbanísticas y se cumpla el principio de la justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.

Cierto que la legislación urbanística ha venido recogiendo medidas para mitigar las consecuencias negativas para los particulares de la eventual inactividad administrativa cuando habiéndose aprobado un planeamiento que legitime la ejecución de las dotaciones públicas, la Administración no proceda a obtener los terrenos en un plazo determinado, y así se ha desarrollado la llamada expropiación por ministerio de la ley, pero siempre se ha configurado esta garantía para el propietario en base a dos premisas, esto es, que la calificación urbanística haga in edificables los terrenos y que no estén adscritos a un ámbito de gestión que permita su obtención por la Administración en la reparcelación correspondiente y dé derecho al propietario a materializar los derechos edificables en otras parcelas.

En el artículo 69 del TRLS de 1976, ya se recogía esta garantía para los propietarios y posteriormente fue regulada en el artículo 202 del TRLS 1992 que fue declarado inconstitucional por la sentencia del TC 61/1997, y que en su fundamento jurídico referido a tal precepto, señalaba “Por lo tanto no puede servir de título habilitante el del artículo 149.1.18 CE de legislación sobre expropiación, pues no es tal la materia objeto de formación, sino que se establecen las consecuencias de la actividad administrativa respecto a lo no ejecutado en plazo del Plan General en suelo urbano...”

Actualmente su regulación autonómica, prevista en el art. 436 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, determina que las actuaciones urbanísticas desarrolladas mediante expropiación para la ejecución de dotaciones públicas de la red primaria y secundaria, deben iniciarse antes de transcurridos cuatro años desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico que prevea su ejecución.

En el supuesto que nos ocupa no se puede considerar que el instrumento de planeamiento urbanístico que prevé la ejecución de la dotación pública sea el Plan General, aun considerando que el suelo ostenta la clasificación de Suelo Urbanizable por sentencia firme, ya que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la LUV, la clasificación de suelo urbanizable por el Plan General supone la aptitud de los terrenos para su urbanización, siendo necesario para el desarrollo del mismo la previa programación de los terrenos. Hasta que se apruebe el Programa de Actuación Integrada para su desarrollo quedarán sujetos al régimen propio del suelo urbanizable sin programación pudiendo usar y disfrutar de los terrenos de su propiedad conforme a la naturaleza rústica de los mismos. Asimismo para definir la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable es necesario un Plan Parcial, instrumento de planeamiento que la define. Como ha remarcado la jurisprudencia para que las calificaciones urbanísticas puedan servir de cobertura a una expropiación no pueden ser genéricas, sino que hace falta que la determinación en el planeamiento sea concreta, precisa y cierta (STS de 22 de enero de 2000 RJ 2000, 910). El art.18 de la LUV determina que la propiedad del suelo confiere a su titular los derechos y deberes establecidos en la legislación estatal, así como los derivados de la presente ley y, en su virtud, de la ordenación y programación urbanística, en cuyos términos se han de cumplir o ejercer. Las parcelas para las que se solicita la expropiación por ministerio de ley no son las únicas que conforman la dotación pública deportiva ni la zona verde denominada ZV-7 careciendo de fundamento la afirmación de la no necesidad de Programa para el desarrollo de las dotaciones públicas por ser de pequeña entidad las obras de urbanización necesarias y considerar que en caso de expropiación habría un solo titular, al igual que la afirmación en la que manifiesta que en virtud del art.12 de la LUV la clasificación del suelo urbanizable se tiene que efectuar a través de un Plan Parcial, modificativo de Plan General con simultánea programación de los terrenos, pues esto sólo se da cuando es de iniciativa particular, no siendo así cuando dicha modificación se promueve por la Administración, según se desprende del art. 88 de la LUV, pudiéndose en este caso efectuar a través de una modificación de planeamiento según lo previsto en el art. 94 de la LUV en relación con el art. 223 del ROGTU, clasificando el suelo como urbanizable y con posterioridad aprobar el Programa para su gestión, tal y

como se desprende del art. 117.3 de la LUV.

La sentencia del TSJ de Extremadura Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 15 de febrero de 2000, nº 218/2000, rec. 184/1997, Pte: D. Wenceslao Olea Godoy, señala que “la facultad de iniciación del procedimiento expropiatorio no sólo está vinculada a que el planeamiento destine un determinado terreno a sistemas generales a obtener por expropiación, sino a que los instrumentos del planeamiento establezcan plazos concretos y determinados para llevarlos a cabo, determinación que es propia de los Programas de Actuación Urbanística...”, así se desprende de las SSTS de 17 de junio de 1989, Arz.4731, y 29 de noviembre de 1989, Arz.8371 que exigen la previa aprobación del planeamiento detallado o de desarrollo. En la actualidad, la legislación autonómica que regula esta materia (LUV y ROGTU) le asigna esta función a los Programas de Actuación Integrada o Aislada según el caso, pues son los que determinan el ámbito de gestión, los plazos de ejecución, los compromisos y obligaciones del urbanizador, etc. Y esto es así porque los Planes Generales tienen vigencia indefinida previendo la expansión urbana para un mínimo de diez años, abarcando la reserva de suelo y dotaciones para la implantación de infraestructuras previsibles a más largo plazo (art.61.3 en relación con el art.138.4 del ROGTU).

Respecto a la parcela clasificada por el Plan General como Suelo Urbano y destinada a vial, hay que acudir a lo dispuesto en el art. 184 de la LUV que regula el régimen del suelo urbano en ausencia de Programa a cuyo tenor: “En suelo urbano, en tanto no se desarrollen Programas, los propietarios podrán realizar, disfrutar y disponer del aprovechamiento subjetivo que, en cada momento, la ordenación urbanística otorgue a sus terrenos o solares. Para ello podrán en práctica alguna de las siguientes alternativas:

- a) Materializar su aprovechamiento subjetivo sobre solar o parcela propios, si la calificación urbanística lo permite, mediante las actuaciones previstas en el apartado siguiente.
- b) Transferir su aprovechamiento subjetivo, para su materialización en suelo apto para ello, cuando la ordenación urbanística afectara el terreno a destino dotacional público.
- c) Efectuar una reserva de aprovechamiento, para su posterior transferencia, previa cesión gratuita del suelo de su propiedad a la administración.
- d) Solicitar, de ser imposible cualquiera de las anteriores alternativas, la expropiación del terreno a los cinco años de su calificación, si esta conlleva el destino público.

A la vista de lo dispuesto en el indicado artículo y puesto que no se regula ni en la LUV ni en el ROGTU las condiciones para el ejercicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo indicado habrá que remitirse al art.69 del RD 1346/1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, de aplicación supletoria, el cual establece “ que transcurrido cinco años desde la entrada en vigor del Plan o Programa de Actuación Urbanística sin que se llevase a efecto la expropiación de los terrenos, que, con arreglo a su calificación urbanística, no sean edificables por sus propietarios, ni hayan de ser objeto de cesión obligatoria por no resultar posible la justa distribución de los beneficios y las cargas en el polígono o unidad de actuación, el titular de los bienes o sus causahabientes advertirán a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que podrá llevarse a cabo por ministerio de ley, si transcurren otros dos años desde el momento de efectuar la advertencia.”

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Desestimar la solicitud de expropiación por ministerio de ley respecto a las parcelas calificadas como dotación pública deportiva, viaria y como zona verde ZV-7.

SEGUNDO.-Significarle que de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, no es el momento procedimental para proceder a la valoración de los terrenos.

DELIBERACIÓN:

SR. ALCALDE:

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

ISABEL CHISBERT:

Gracias Alcalde. Buenas tardes a todos. Nos ha llegado una solicitud de expropiación de los terrenos que hay junto a la piscina cubierta que son zona dotacional y zona verde y que no están adscritos a ninguna unidad de ejecución, no van asociados al desarrollo en el Plan General, no van asociados al desarrollo de ninguna unidad que haya por la zona ni colindante. Estas cosas están incluidas ya en el Plan del año 98 e incluso en el Plan anterior, entonces los propietarios tienen derecho, pasados 4 años desde que se cataloga como zona verde, tienen derecho a pedir la expropiación por ministerio de ley como comentaba el Secretario. Los técnicos de la Casa, bueno la Técnico de Urbanismo lo que ha hecho ha sido, a raíz de la solicitud, buscar legislación, buscar sentencias al respecto y concluye diciendo que, aunque el Plan lo reconozca como tal, los plazos no comienza a contar hasta que no está programado, y programado a día de hoy no está. Esta reconocido como zona no urbanizable porque hay sentencia que lo reconoce, pero no hay ningún programa que tenga ya plazo de ejecución a partir del cual comenzarían a contarse los 4 años y podrían solicitarlo y tiene cierto sentido porque podemos pensar si un Plan se hace para 10 años y pasados los 4 primeros tuvieran ya derecho a pedirnos la expropiación de esas zonas lo que la Técnico concluye es que no tiene sentido que el Plan tuviera 10 años, tendría que tener 4, por habría un máximo. En estas conclusiones hay un informe técnico que lo corrobora la desestimación de la solicitud.

SR. ALCALDE:

Sobre este punto hay alguna intervención? La Portavoz de Esquerra Unida-Bloc tiene la palabra.

ISABEL MARTIN:

Buenas tardes a todas y a todos. Si quería hacer una pregunta. Buena a mí también me parece una barbaridad lo que pide la empresa ésta por la expropiación porque es una barbaridad de dinero que es imposible que el Ayuntamiento pueda asumirlo. Pero estos, creo recordar que son los terrenos donde se hizo la actuación del "Viña rock" en su momento. Mi pregunta es que si la empresa ésta ha presentado solo el expediente, bueno todo el tocho del estudio que ha hecho, si lo ha presentado directamente al Ayuntamiento o ha tenido algún tipo de conversación con el equipo de Gobierno, porque vamos dado que eran también los mismos dueños de los terrenos que cedieron voluntariamente sin ningún tipo de cargas ni nada, por saber si se había mantenido algún tipo de entrevista con ellos y se había hablado de este tema tan importante.

SR. ALCALDE:

Evidentemente no, es decir el hecho de que nosotros fuéramos a unos propietarios a pedir terrenos igual como hemos ido a otras cosas para hacer otros eventos no implica que tengan ningún derecho a su favor contra el Ayuntamiento, ni mucho menos. En este caso los propietarios, la empresa propietaria, que pertenece a unas personas de aquí, de Paiporta, lógicamente tienen un terreno de una extensión muy grande que no pueden hacer nada porque tiene la calificación urbanística de dotacional deportivo, por lo cual es lógico que quieran sacar una rentabilidad, a partir de ahí lo que han intentado, sin conversación previa con el Ayuntamiento es pedir una expropiación en la cual valoran el terreno en ocho millones y medio de euros. Efectivamente si los tuviéramos creo que hubiera sido una buena adquisición, pero vamos, es absolutamente imposible comprar los terrenos por ocho millones y medio. Si hubiéramos tenido un acuerdo previo hubieran planteado algo que hubiéramos podido aceptar, entonces hemos desestimado lógicamente por muchas

razones, entre otras también por la parte técnica que ha dicho la Técnica de Urbanismo y la Concejala pero sobre todo, porque el Ayuntamiento, primero que no estamos de acuerdo con la valoración, por supuesto, y en segundo lugar que tampoco hay capacidad económica para hacerlo, es decir si hubiera habido un acuerdo o un contraprestación o algo hubiéramos llegado a algún acuerdo pero estamos desestimando, proponiendo desestimar en este acto su solicitud, o sea que acuerdo no hay ninguno. Aquí el que ceda algo al Ayuntamiento para un evento se lo agradeceremos mucho, podemos incluso, por ejemplo con todos los solares que nos están cediendo para poner parkings mientras no se utilizan, hay un convenio y exoneramos el IBI, eso no quiere decir que el día de mañana vengan a pedir una altura mas y digamos procede o no procede según la Ley, nunca adquirirán ningún derecho por prestar voluntariamente.

ISABEL MARTIN:

No había querido decir que se tuviera ya ningún tipo de acuerdo, sino preguntar si ellos habían ya, por lo menos, intentado hablar con el equipo de gobierno, en este caso.

SR. ALCALDE:

Yo he hablado con un representante de la empresa a raíz de esto para decirle que no lo queremos asumir.

ISABEL MARTIN:

Pero a posteriori.

SR. ALCALDE:

A posteriori. De otras cosas puede que hayamos hablado, pero no hemos llegado a ningún acuerdo.

ISABEL MARTIN:

Bueno, en todo caso si que el voto es a favor de la desestimación, que nos parece una barbaridad.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, ¿votos a favor de la desestimación?

(se produce la votación)

Bien pues muchas gracias. Queda aprobado.

6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES COMO CONSECUENCIA DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

La entrada en vigor del Real Decreto- ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, supone el establecimiento de medidas de ajuste que tratan de distribuir de forma más equitativa el esfuerzo que toda la sociedad debe realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De acuerdo con el citado Real Decreto resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de

personal de las diferentes administraciones públicas, reducción que opera tanto en las retribuciones básicas como en las de carácter complementario, y en nuestro caso de aplicación tanto para el Ayuntamiento de Paiporta como para la Entidad Pública Empresarial ESPAI.

La Corporación municipal en uso de sus atribuciones ha querido que la implantación efectiva del citado Real Decreto se realice mediante la negociación colectiva en la que los sindicatos están legitimados para obrar, y fruto de la misma es el Acuerdo llevado a cabo en la Mesa General de Negociación de 21 de junio de 2010, cuya aplicación efectiva se traslada a continuación.

Asimismo, y consecuencia del citado RDL es el Acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias que recomienda a todos los municipios la reducción de los salarios de los altos cargos, reducción que modificará las retribuciones y asignaciones a los políticos de forma individual y con criterios de progresividad. Esta reducción se aplicará no solo a aquellos concejales que perciban retribuciones sino también a las asistencias y a la financiación de los partidos políticos.

Visto el Expediente completo junto con todos los informes y antecedentes.

Teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por la que se adoptan medidas extraordinarias par la reducción del déficit público, y demás normas que lo complementan y desarrollan, Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio, del Consell, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público Valenciano, Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas que lo complementan y desarrollan, Bases 50 y siguientes de Ejecución del Presupuesto 2010 y Presupuesto General de Paiporta para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 12 votos a favor respecto al apartado primero de la parte dispositiva, de los miembros del Grupo Popular, 2 votos en contra respecto al mismo apartado de los miembros del Grupo de EU-Bloc, y 7 abstenciones en cuanto al mismo apartado primero, de los miembros del Grupo Socialista, y con 20 votos a favor respecto al apartado segundo, de los miembros de los Grupos Popular y Socialista y de D^a. Isabel Martín, y con el voto en contra de D. Pascual Pardo, acuerda:

PRIMERO.-Reducir las retribuciones de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, así como de la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), de acuerdo con el siguiente resumen:

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Paiporta:

PROGRAMA	DESCRIPCION	SUELDO BASE	TRIENIOS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	OBJETIVO
13000	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	422.883,30 €	66.750,04 €	247.317,00 €	564.672,68 €	117.000,00 €	
15000	URBANISMO	125.686,82 €	21.021,00 €	71.290,24 €	110.293,56 €	1.500,00 €	
15001	BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS	258.702,78 €	24.628,80 €	130.259,78 €	219.450,94 €	5.000,00 €	
23000	BIENESTAR SOCIAL Y CFO	183.358,30 €	32.528,58 €	99.888,67 €	148.708,41 €	2.500,00 €	
32000	EDUCACION	173.629,58 €	22.901,62 €	67.145,68 €	97.296,51 €	2.000,00 €	
33000	CULTURA	118.496,98 €	15.403,78 €	60.387,46 €	85.807,09 €	1.500,00 €	
34000	DEPORTES	144.893,00 €	13.374,90 €	69.318,20 €	128.697,64 €	10.200,00 €	
49000	OMIC	10.285,94 €	3.757,60 €	5.817,84 €	7.243,84 €	200,00 €	
91200	ORGANOS DE GOBIERNO	53.651,08 €	8.895,60 €	29.546,86 €	53.084,24 €	3.600,00 €	
92000	SERVICIOS GENERALES	220.844,68 €	36.144,50 €	129.472,56 €	234.230,59 €	11.250,00 €	

PROGRAMA	DESCRIPCION	SUELDO BASE	TRIENIOS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	OBJETIVO
93000	SERVICIOS ECONOMICOS	147.644,56 €	27.290,48 €	95.401,32 €	148.964,08 €	11.508,00 €	
	TOTAL	1.860.077,02 €	272.696,90 €	1.016.134,70 €	1.798.449,50 €	166.258,00 €	255.166,36 €

En lo relativo a la Entidad Pública Empresarial ESPAI:

PRO.	DESCRIPCIÓN	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	OBJETIVO
15000	BRIGADA DE OBRAS	254.784,97 €	6.900,00 €	
15001	BRIGADA DE OBRAS	39.845,10 €	3.000,00 €	
16000	BIENESTAR COMUNITARIO	199.713,71 €	7.200,00 €	
17000	PARQUES Y JARDINES	190.178,72 €	13.400,00 €	
23000	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	50.950,00 €	1.000,00 €	
92000	SERVICIOS GENERALES	85.455,72 €	2.000,00 €	
		820.928,22 €	33.500,00 €	42.721,41 €

Lo que da lugar a una reducción consolidada de un importe de 297.887,77 €

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes medidas del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo en las retribuciones a altos cargos:

2.1.- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010, bases 50 a 52 de Ejecución del Presupuesto que quedarán redactadas como siguen:

“CAPITULO II. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS

Base 50ª. Retribuciones a miembros de la Corporación

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la L 7/1985 y 13 del RD 2586/86, esta corporación establece las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES PREVIAS		REDUCIÓN DE ACUERDO FE MP	Concejal	NUEVAS RETRIBUCIONES			SEGURIDAD SOCIAL	
		mes	anual			desde enero a mayo	paga extra junio	desde junio a diciembre		total
Alcaldía- Presidencia	dedicación exclusiva	3.990,00 €	55.860,00 €	8,00%	Vicente Ibor Aenisi	3.990,00 €	3.990,00 €	3.670,80 €	53.306,40 €	15.991,92 €
Concejal de Urbanismo y Economía y Hacienda	30 horas semanales	2.540,30 €	35.564,20 €	6,00%	Maria Isabel Christbert Alabau	2.540,30 €	2.540,30 €	2.387,88 €	34.344,86 €	10.303,46 €
Concejal Área de Bienestar Social	20 horas semanales	1.520,00 €	21.280,00 €	5,00%	Rosa María Ramos Ranells	1.520,00 €	1.520,00 €	1.444,00 €	20.672,00 €	6.201,60 €
Concejal Fomento Económico y Empleo	20 horas semanales	1.520,00 €	21.280,00 €	5,00%	Desamparados Casca r Navarro	1.520,00 €	1.520,00 €	1.444,00 €	20.672,00 €	6.201,60 €
Concejal Cultura	20 horas semanales	1.520,00 €	21.280,00 €	5,00%	Luis Tomás Ródenas Antonio	1.520,00 €	1.520,00 €	1.444,00 €	20.672,00 €	6.201,60 €
Concejal Educación	16 horas semanales	1.210,57 €	16.947,98 €	5,00%	Alejandro Gutiérrez Martínez	1.210,57 €	1.210,57 €	1.150,04 €	16.463,75 €	4.939,13 €
Concejal de Interior y Modernización	21 horas semanales	1.590,57 €	22.267,98 €	5,00%	Maria Esther Gil Soler	1.590,57 €	1.590,57 €	1.511,04 €	21.631,75 €	6.489,53 €
Concejal del área de Participación Ciudadana	10 horas semanales	749,14 €	10.487,96 €	2,70%	Maria Amparo Pascual Muñoz	749,14 €	749,14 €	728,91 €	10.326,15 €	3.097,84 €
Concejal Barríos	10 horas semanales	749,14 €	10.487,96 €	2,70%	Maria Pilar Cañizares Henratz	749,14 €	749,14 €	728,91 €	10.326,15 €	3.097,84 €
Concejal de Deportes	10 horas semanales	749,14 €	10.487,96 €	2,70%	José Javier Navarro Alejos	749,14 €	749,14 €	728,91 €	10.326,15 €	3.097,84 €
Concejal Sanidad y Salud	7,5 horas semanales	561,85 €	7.865,90 €	2,00%	Maria Angeles Valero Uviera	561,85 €	561,85 €	550,61 €	7.776,00 €	2.332,80 €
Portavoz PSPV-PSOE	9 horas semanales	732,85 €	10.259,90 €	2,00%	Jesús López Carrizo	732,85 €	732,85 €	718,19 €	10.142,64 €	3.042,79 €
Portavoz EU-Bloc	9 horas semanales	732,85 €	10.259,90 €	2,00%	Isabel Martin Gómez	732,85 €	732,85 €	718,19 €	10.142,64 €	3.042,79 €
TOTAL		18.166,41 €	254.329,74 €			18.166,41 €	18.166,41 €	17.225,50 €	246.802,49 €	74.040,75 €

Tanto las percepciones con dedicación exclusiva como dedicación parciales percibirán sin derecho a percibir retribuciones por asistencia a sesiones

1. Las anteriores cantidades serán de aplicación desde la entrada en vigor del presupuesto, no teniendo efectos retroactivos.

Base 51^a.Asistencia a sesiones

Se prevé las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones

ASISTENCIA A SESIONES	IMPORTE (€)	REDUCCIÓN	NUEVO IMPORTE
Sesiones ordinarias a Pleno	133,00 €	2,66 €	130,34 €
Sesiones ordinarias a Junta de Gobierno	95,00 €	1,90 €	93,10 €
Sesiones a Comisiones Informativas	38,00 €	0,76 €	37,24 €
Sesiones de Junta de Portavoces	38,00 €	0,76 €	37,24 €

Dichas cuantías entrarán en vigor en la nómina de junio sin incluir la extra del mismo mes.

Base 52^a Asignación grupos municipales

Al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 y 24 del RD 2568/1986, se prevén las siguientes asignaciones a los grupos políticos:

ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	IMPORTE (mensual)	REDUCCIÓN	NUEVO IMPORTE
Componente fijo	700,00 €	35,00 €	665,00 €
Componente variable	150,00 €	7,50 €	142,50 €

Dichas cuantías entrarán en vigor en la nómina de junio sin incluir la extra del mismo mes.

2.2.- Aplicación de las reducciones:

Las reducciones consecuencias de las anteriores se consideran recursos afectados, que se destinarán con el orden de referencia en que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) Sanear remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo
- c) A la financiación de inversiones
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) y b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación hasta su aplicación total.

2.3.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y notificarla a los miembros de la Corporación afectados.

TERCERO.-Seguir el expediente en los trámites y procedimientos previsto legalmente.

DELIBERACION:

SR. ALCALDE:

La Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Gracias. Pues bien, evidentemente estamos hablando del “Decretazo” que reduce todo el tema de ayudas sociales que el Gobierno Socialista acaba de aplicar, recientemente aplicado, Decreto que además de no estar de acuerdo con el por todo el tema de reducciones de ayudas sociales que hace, no estamos de acuerdo con el tampoco porque no acaba de aclarar cómo se tiene que aplicar. Pero no obstante, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo por la parte que nos corresponde al Ayuntamiento que es la de reducción de retribuciones de los funcionarios, pues tenemos que aplicarla, pero lo que queremos es que sea lo menos perjudicial posible, para los funcionarios en este caso y para la empresa pública ESPAI. De ahí que el equipo de gobierno, tal como vamos recibir el decreto y nos dijeron que teníamos que aplicarlo y como teníamos que aplicarlo, nos sentamos con los sindicatos y les dijimos que había que reducir un cinco por ciento la masa salarial porque así lo estipula el Real Decreto que es Ley, pero que fueran ellos los que vieran la manera en que menos íbamos a perjudicar, siempre dentro de la Ley, y siempre con el informe favorable de la Intervención la forma en la que menos íbamos a perjudicar a los funcionarios y trabajadores de la empresa ESPAI. Después de diversas negociaciones se ha llegado a una manera en la que estábamos de acuerdo en que era la menos perjudicial para los funcionarios. Finalmente se reduce un cinco por ciento la masa salarial tanto en el Ayuntamiento como en ESPAI. Ya digo, tratando de aplicar el Real Decreto, porque no viene específicamente como se tiene que aplicar a rajatabla, sino que cumpliendo el Real Decreto se ha llegado a esta conclusión.

Hablamos de las bajas de la remuneración de los políticos. Si bien inicialmente se pensó seguir el criterio que se había seguido en el caso de los funcionarios que es que se bajaba un porcentaje fijo, inicialmente pensamos seguir el mismo criterio porque al final estamos en el mismo Ayuntamiento y podría tener sentido, después lo reconsideramos y lo que hemos hecho ha sido aplicar una recomendación de la Federación Española de Municipios y Provincias que está pactado por todos los Grupos Políticos en la cual se establece la bajada de los cargos públicos en función de la banda salarial en la que se encuentren; no es un 5% para todos, sino que en función de la banda salarial en la que se encuentren pues va desde el 15% en el caso del Presidente del Gobierno y va bajando, de esa manera aplicas a los sueldos mas bajos menos cantidad siempre por encima del 2% y a los sueldos mas altos mas cantidad. Insisto es una recomendación que se ha pactado por todos los partidos a nivel de Federación y por tanto es lo que hemos decidido aplicar.

SR. ALCALDE:

El Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

JESUS CARLOS LOPEZ:

Buenas tardes a todos, Sr. Alcalde, Sres. Concejales buenas tardes.

Bien en este punto solicitaba yo al Sr. Alcalde que se votara por separado porque entendemos que son dos cuestiones que se contemplan dentro del Real Decreto de manera separada, entonces queríamos que, dado que se siguen unos criterios distintos sería interesante manifestar el voto de forma separada. Entonces respecto a esta cuestión el Grupo Socialista se va a mantener un voto de abstención en lo referente a la reducción de la masa salarial de los trabajadores y personal laboral y funcionario y vamos a votar a favor de la reducción, tal y como se ha presentado ahora mismo, de los Órganos de Gobierno. Retribuciones tanto de concejales como de los Grupos Políticos, y esto lo hacemos así puesto que dada la extraordinaria situación económica en la que se encuentra Europa y

también por supuesto nuestra economía española, el Gobierno elaboró un Real Decreto que es el 8/2010 el cual comprende una serie de medidas de austeridad de gasto, entre estas medidas contemplaba la reducción de la masa salarial del conjunto de la administración pública en materia salarial y con el objetivo de reducir un 5% ese gasto, con la finalidad también precisamente de minimizar sus efectos sobre los salarios mas bajos estas medidas de reducción, insiste mucho en el Real Decreto que se deberían de aplicar siguiendo unos criterios de progresividad, de forma que los que menos soportaran esta reducción del 5% fueran lógicamente los trabajadores, los empleados públicos con menos salario.

A su vez en este Real Decreto también se contempla la necesidad de reducir, como hemos comentado anteriormente, la retribución de los altos cargos del Gobierno de la Nación, de sus órganos consultivos, de la Administración General del Estado y demás directivos, para lo cual este Real Decreto también contempla una baremación en esa reducción que oscila entre el 2% y el 15%. Aquí, en teoría, la reducción de las retribuciones percibidas, en este caso por los Concejales y el Alcalde de esta Corporación Municipal, por ello consideramos que dado que son dos cuestiones contempladas de forma distinta en este Real Decreto se debe votar de forma separada, y en la cuestión que nos concierne en un primer momento, de abstención por la reducción de la masa salarial en cuanto a trabajadores de esta Casa, nosotros mantenemos esta abstención porque el Real Decreto establece un reducción del 5% de la masa salarial estipulándose en todo momento, y lo deja bien claro, que debe de ser una reducción progresiva. Nosotros, pues bueno, la información que se nos ha podido dar en las correspondientes comisiones de hacienda no nos ha quedado del todo claro que al final, realmente vaya a ser así, y entonces nosotros nos vamos a abstener por esta cuestión. Hemos leído el informe de Intervención y demás y no nos ha quedado claro, es decir, entiendo que puede ser una cuestión bastante complicada el aplicar esta medida tal y como corresponde para cada trabajador, cada trabajador pues tiene unos trienios, unos conceptos salariales distintos y puede ser distinto, pero no se nos deja claro, con la documentación aportada, que realmente se va a respetar esa progresividad que dice el Real Decreto, y por tanto, por ello nos abstenemos.

En cuanto a la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación y Partidos Políticos, lógicamente vemos como muy positivo el viraje que ha hecho en este caso el equipo de gobierno a la hora de renunciar el aplicar una reducción lineal del 5% con el acuerdo que se ha hecho en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, ahí se contempla también pues esta progresividad en la reducción, se contempla pues que estas reducciones vayan en torno entre el 2% y el 8% y así va a ser, por tanto nosotros creemos que esta es la línea donde se debería incidir y por eso pues lo vamos a apoyar. Ahora bien, Sr. Alcalde, si que me gustaría hacer una reflexión y es que, dada la situación peculiar en la que nos encontramos en estos momentos después de conocer el remanente negativo de Tesorería, con un ahorro neto negativo y un remanente negativo de Tesorería de menos dos millones cuatrocientos mil, pues que tuviera en consideración el que posiblemente, cara a un futuro con esta reducción de los salarios o jornales de todos los órganos de gobierno no sea suficiente y se tenga que hacer un mayor esfuerzo, y por tanto creo que es necesario que lo tengan en cuenta. La oposición pedíamos esta reducción antes de conocer la situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento actual, tras la liquidación, y por supuesto lo continuamos manteniendo en estos momentos.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. El Grupo Esquerra Unida-Bloc tiene la palabra.

ISABEL MARTIN:

Gracias. Bien, comienzo por el tema de las retribuciones de los cargos. Ha habido un cambio esta semana, a principios de la semana tuvimos una comisión de hacienda e íbamos a reducir a los altos cargos el 5% y al final se ha aplicado lo que dice la Federación Española de Municipios y Provincias que en esta Corporación ira entre un 8% y un 2% la minoración. Yo en este punto votaré a favor,

aunque he de decir que pienso que no es una propuesta valiente porque en la situación que tenemos, la situación general y la situación peculiar de este Ayuntamiento que tenemos un remanente negativo de casi dos millones y medio de euros pues pienso que tendríamos que haber sido mas valientes y hacer una reducción más drástica. Yo cuando se aprobaron los Presupuestos de este año, de 2010, ya hice la propuesta de que fuera el 15% para toda la Corporación por igual, tanto para el Alcalde como para el concejal de la oposición que menos cobra, incluso a los grupos municipales y la diferencia es que la propuesta que yo hice la disminución total sería de 50.000 euros, 50.636 euros y con la disminución que se propone ahora porque se ha de hacer caso a lo que dicta la Federación Española, solo en los altos cargos son 7.600 euros más lo que correspondería a los Grupos, con lo cual, pues no llegamos ni a una cuarta parte de lo que hubiéramos ahorrado haciendo caso a la propuesta que yo hice aquel día y que el equipo de gobierno voto en contra. No obstante es un paso, votaré a favor pero con esa peculiaridad y que conste en acta que nuestra propuesta sería una acción más valiente y llegar a ese 15%.

En cuanto a las retribuciones de personal, pues ahí voy a votar en contra por diversas razones. En primer lugar, en el dictamen dice: acuerdo alcanzado entre los Sindicatos y la Corporación Local, pues no es así exactamente porque Corporación Local somos todos y los grupos de la oposición no tenemos voto en la Mesa de Negociación, por tanto no es un acuerdo de toda la Corporación. En segundo lugar tampoco es un acuerdo con los Sindicatos, porque ellos se abstuvieron, no solo porque estén en contra de que se rebaje su sueldo, también se abstuvieron porque no tenían toda la información posible; tenían las tablas que se habían facilitado en Excel pero yo soy la primero que no he podido traducirlas y lo he dicho en varias ocasiones en la Comisión de Hacienda y conozco muy bien como se utiliza la tabla Excel y los Sindicatos creo que tampoco han sido capaces de saber que disminuciones se han aplicado en cada caso, por tanto una de las cuestiones por las que nos abstuvimos es porque no teníamos claro lo que estábamos votando. En cuanto a ese punto, yo tengo aquí las tablas de trabajo y no se puede entender que es lo que se está disminuyendo en cada caso. El dictamen también dice: Reducción de la plantilla municipal del Ayuntamiento de Paiporta así como de la Entidad Pública Empresarial ESPAI en los términos del acuerdo Sindicatos-Corporación del 21 de junio de 2010, ya pedí el otro día que pensaba que tendría que estar aquí en este Dictamen cual era la reducción de cada caso, porque lo que no se puede decir es que la masa salarial disminuirá en un 5%, comenzamos disminuyendo los complementos específicos y después ya lo que queda de la bolsa pues vamos disminuyendo de un punto o de otro, pero creo que a la hora de votar deberíamos tener exactamente en cada caso que es lo que se está disminuyendo. Para poder aprobar un dictamen creo que tiene que estar toda esa información en el informe. Esa es la parte técnica por la que votamos en contra y también bueno, pues la parte política es por que como ya dije en el Pleno anterior, nosotros presentamos una moción para el mantenimiento de los derechos sociales y laborales y uno de los puntos pues era que no estábamos de acuerdo con la disminución de los sueldos de los funcionarios, estaba también la congelación para los jubilados o pensionistas, disminución de los dependientes y cosas así y nosotros lo que planteábamos era una serie de medidas que no pasaban por recortar los derechos de los trabajadores, medidas que, como ya dije, venían en una reforma del sector financiero en gravar a las grandes fortunas, recuperar impuestos de patrimonio, sociedades y ese tipo de cosas. Había opciones y no pensamos que la opción que ha elegido el Gobierno Central sea la correcta, por eso el voto en lo que es el tema laboral será en contra.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Pascual Pardo tiene la palabra.

PASCUAL PARDO:

Bueno, como efectivamente ha dicho yo vote una moción a favor en el Pleno pasado en el que uno de los puntos era no reducir el sueldo de los funcionarios, ya se explico e iba en torno a estar en contra del Decreto éste, porque en este Decreto se ha tirado por la vía mas fácil, reducir sueldos de los funcionarios y reducir derechos sociales en lugar de encararlo por otra parte por vía de

ingresos. Eso por la parte de los sueldos de los funcionarios. Por la parte de los sueldos de los políticos, me parece, bueno no, me parece no, es pura demagogia porque evidentemente el Decreto lo saca el Gobierno y el Gobierno tiene que decir yo el primero, no va a quitar sueldos de funcionarios y los políticos no se los van a tocar, yo, evidentemente votaría por una reducción del sueldo de los políticos pero en otro contexto, no dentro de este Real Decreto, y todo esto todavía te hace enfadarte mas cuando desde el comienzo de la crisis, ves que los parados van aumentando, los embargos van aumentando, los desahucios aumentan, la preocupación de la gente aumenta, y, curiosamente, los ricos también aumentan, en plena crisis, en el 2009, resulta que en España se aumento en 16.000, bueno como todos habréis leído ya en prensa, en 16.000 nuevos ricos, eso de una persona cuando se considera rica? pues según los entendidos parece ser que cuando tienen un millón de dólares, ochocientos y pico mil euros, no mentira, un millón de euros, ochocientos y pico mil dólares, sin contar la casa donde viven, que también habría que ver la casa esta, curiosamente también en el 2008 el Gobierno Socialista quito el impuesto de patrimonio y a lo mejor igual tiene algo que ver porque en el 2009 esa cantidad que no pagaron en el patrimonio pues a lo mejor ha hecho que saltaran ya de los 900.000 euros pues a lo mejor saltar al millón de euros y pasaron ya a ser ricos, por lo tanto yo voy a votar en contra de los dos puntos y de los próximos también, 6º, 7º y 8º y valga esta explicación para los tres restantes.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. La Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Gracias. A nosotros también os garantizo que nos encantaría abstenernos o votar en contra pero hay una responsabilidad de gobierno que tenemos que asumir y aparte decir que me parece que el Real Decreto es pésimo, pésimo por lo que pretende y pésimo en la forma que pretende aplicarlo porque no lo delimita perfectamente, pero dicho esto tenemos que continuar votando a favor porque tenemos la obligación de aprobarlo y llevarlo adelante. No quería entrar en el detalle por eso he pasado muy por encima porque no tengo ni la pantalla como ayer para explicarlo, ni es el momento ni el lugar. No quería entrar en detalle de cómo se ha hecho la reducción, pero lo que tampoco quiero que quede en el aire es que o no se ha llevado bien en los informes, o ni siquiera los Sindicatos lo sabían, ni mucho menos. El Real Decreto establece una serie de partes del sueldo de los funcionarios que está perfectamente estipulado en que parte se tienen que bajar y hay otra parte en la que no entra por que es responsabilidad del Ayuntamiento que es el complemento específico y ahí no puede entrar. Dicho esto a los Sindicatos se les plantea desde el principio dos alternativas legales, una de ellas es que los Convenios que se firmaron a principio de año en este presupuesto y a principio de año en el presupuesto anterior, los convenios por los cuales se subía el sueldo de los mas bajos, el Real Decreto dice que quedan sin efecto, para poder aplicar esa progresividad teníamos que dejar sin efecto la subida de principio de año y entonces aplicar la progresividad, de esa manera la Interventora consideraba que era legal, partiendo de la situación de subida aplicar la progresividad no era legal, y no era legal simplemente porque se daban circunstancias de que lo grupos mas bajos se han subido las dos últimas legislaturas y los mas altos no, si ahora los mas altos los bajas mucho y los mas bajos aplicando el Real Decreto, poco se estarán juntando los grupos e incluso se dan casos de grupos mas bajos que superan la cantidad de grupos por encima y eso es absolutamente ilegal. Dicho esto a los Sindicatos se les dijo podemos hacer la alternativa esa o podemos mantener el convenio y no aplicar progresividad sino que entonces aplicar linealidad. Se hicieron todos los números, durante toda la semana se han hecho números, números y números, la Interventora, la responsable de Personal y los Sindicatos, no acepto que los Sindicatos no conocen las tablas, y aquí está Silvia, quiero decir, en el despacho de Silvia este año, esta semana, perdón, hemos estado bastante, y los Sindicatos, no conocen las tablas, no conocen, no, perdona, los Sindicatos son los que han ido conociendo y diciendo día a día como entendían que era la mejor manera de hacerlo, porque el equipo de gobierno estaba dispuesto a hacer lo que ellos consideraran mejor para sus representados que eran los trabajadores, por tanto nada de que la información está ... además la información está en el

siguiente punto en la plantilla de personal, en la plantilla de personal viene lo que se reduce cada sueldo, no obstante este Real Decreto insisto en que es tan etéreo que está impugnado, o sea que esto no quiere decir que el Decreto sea fantástico y todo el mundo lo entienda, y en el Ayuntamiento no hayamos sido capaces, ni mucho menos, el Real Decreto está impugnado. Aquí se interpretó de esa manera y se ha llegado a un consenso con los Sindicatos, de hecho Paqui estuvo en las mesas de negociación, o sea, que en la Comisión de Hacienda no lo entenderais es farragoso, lo reconozco, ha habido dos comisiones en las que hemos hablado mucho y yo reconozco que es farragoso pero en la Mesa de Sindicatos se dijo y los Sindicatos conocían perfectamente la información y los Sindicatos no se abstuvieron porque no conocieran la información, los Sindicatos textualmente dijeron que se abstendían porque evidentemente no va a votar un Sindicato una bajada de salario de los funcionarios porque era para salir en un periódico, se abstendían pero no votaban en contra porque entendían que era lo mejor que el equipo de gobierno estaba aprobando porque lo otro era peor, por tanto que no quede en el aire ni que las tablas estaban mal ..., no, se ha hecho un trabajo excelente, la Interventora y Patricia, los Sindicatos apoyando pero el trabajo lo han hecho ellas, se ha hecho un trabajo en coordinación con ellos y entendemos que era la mejor propuesta si hubieran preferido la otra hubiéramos aplicado la otra y nos hubiéramos evitado muchos quebraderos de cabeza y muchos Ayuntamientos lo han hecho, pero aquí en el caso de la otra opción, si en este caso se reducen los sueldos más bajos una cantidad en la otra opción aun se reducirían más, y los Sindicatos mismos dijeron que no era conveniente.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Entonces vamos a proceder a la votación. ¿Hay mas temas?, bueno pues tiene la palabra.

ISABEL MARTIN:

Haber, que no pongo en duda que el trabajo que se ha hecho sea excelente, no estoy diciendo eso, pero nosotros tenemos ahora un dictamen en el que no está claro cual es la reducción que se aplica en cada caso. Porque a unos se le aplica un porcentaje u otro?, eso no esta claro, y no es lo que dice el Decreto, porque el Decreto está de una manera y lo que estamos aplicando aquí, supuestamente es otra, con tal de mantener el convenio con los Sindicatos de principio de año, o sea que el voto en contra a parte de la parte política está por eso, porque no esta claro en el dictamen, cual es la reducción que hay en cada caso, aunque en la plantillas hay unos números pero vale, de donde salen esos números? Eso es lo que no tenemos claro, cual es la fórmula que se aplica en cada caso.

SR. ALCALDE:

Bueno como es una cuestión que se está poniendo en duda la labor de la Interventora, la Sra. Interventora tiene la palabra para explicar un poquito esto, aunque ya se ha explicado muchas veces, yo lo he entendido, pero ..

SRA. INTERVENTORA:

Nada, yo poco puedo decir, simplemente decir que no es cierto que en ningún caso los Sindicatos sean desconocedores, al contrario, se ha hecho lo que ellos han querido que se hiciera, hemos estado trabajando, mi postura era una en principio que los Sindicatos no aceptaron y por el contrario el equipo de gobierno dijo que lo que los Sindicatos dijeran, o sea que en todo momento se ha hecho lo que ellos han querido que se hiciera, esa es la pura realidad, ha habido transparencia total y absoluta, hemos estado trabajando desde que salió el Real Decreto a puerta cerrada Patricia y yo, o sea veinticuatro horas y cada vez que movíamos algo, cada vez que llamábamos a los Sindicatos para que fueran conocedores nos dieron su visto bueno. Ha habido cuatro mesas generales de negociación y aun así, o sea, ellos si que es cierto que en la última mesa general de negociación se abstuvieron, pero se abstuvieron porque consideraban que era coherente

no votar a favor porque estarían votando a favor de una función que ellos tienen encomendada que es la de defender los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento que es no bajarles el sueldo, eso no era coherente con lo que se suponía que se estaba votando en ese momento y por lo tanto se abstuvieron, pero que estaban totalmente de acuerdo con la fórmula propuesta; eso constó en acta y constó en el acuerdo, acuerdo que como te dije en la comisión de hacienda lo está redactando el Secretario, se celebró el lunes la mesa general de negociación, evidentemente el Secretario no ha podido traer los Plenos, una mesa general de negociación que se celebró el lunes menos aun, pero se recogerá no te preocupes todos y cada uno de los términos, esos términos están reflejados jurídicamente en la plantilla de personal, plantilla que se lleva en el punto siguiente, por lo tanto, todos y cada uno de los puestos y sus rebajas individuales se reflejan en la plantilla, que es el documento jurídico que refleja los sueldos de los funcionarios, eso por otra parte, y que no aplicamos el Real Decreto?, si aplicamos el Real Decreto, los estamos cumpliendo en “stricto sensu”, es decir, nos dicen el 5% del total de las retribuciones hay que tocarla, el 5% es lo que se rebaja, el sueldo es lo que te marca la legislación estatal, sueldo que se aplica conforme la legislación estatal, trienios y complemento de destino igual, el complemento específico el Estado no puede entrar, es competencia del Ayuntamiento y entra dentro de su potestad, y ahí es donde nosotros hemos actuado y hemos aplicado un criterio de linealidad, por así decirlo, el 3'71 que era la parte que faltaba por quitar a ese 5% de la masa total, pero por todo lo demás no se puede decir que ha habido ningún tipo de ocultismo ni nada por el estilo, al contrario, mucha transparencia hemos trabajado de forma conjunta, se os ha facilitado tablas, os he enviado correos a todos, a ti también, de tablas de Excel a ti, a los Sindicatos, o sea que no podéis decir en ningún caso que haya ocultismo o que sea mentira o que ... no.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. La Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Quería aclarar una cosa que se me ha quedado. Quería aclararle a Isabel Martín que el acuerdo es de la Corporación y los Sindicatos, porque la mesa de negociación de la Corporación está representada por los miembros del equipo de gobierno, igual que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local no es el acuerdo de los siete miembros de la Junta Local, no, es el acuerdo de la Corporación, por si no lo tenía claro.

SR. ALCALDE:

Creo que el tema está ya aclarado y debatido. Vamos a proceder a la votación por separado. Sr. Secretario puede delimitar exactamente lo que se vota.

SR. SECRETARIO:

En primer lugar es la reducción que se ha indicado de las retribuciones del personal del Ayuntamiento y del personal de ESPAÍ.

(Se produce la votación)

SR. ALCALDE:

Y el segundo punto Sr. Secretario.

SR. SECRETARIO:

El segundo punto es la reducción de las retribuciones de los miembros de la corporación, de las

asignaciones por asistencias a sesiones y las asignaciones a los Grupos Políticos.

(Se produce la votación)

SR. ALCALDE:

Pascual tiene la palabra. Explicación de voto, supongo, ¿no?

PASCUAL PARDO:

Lo he explicado antes pero, el Sr. Secretario, que tome buena nota, y aprovechando que aquí hay personas que se dedican a la información general, pues que no descontextualicen también mi voto en contra y que no digan que el Concejal Pascual Pardo de Esquerra Unida no quiere rebajar el sueldo de los políticos. Evidentemente que los quiero bajar pero no porque el Real Decreto este me lo diga, cuando estoy en contra de este Decreto, yo el sueldo de los políticos lo bajaría pero por otros motivos. Vamos yo solo pediría eso, que no descontextualicen mi voto en contra.

SR. ALCALDE:

Quedaba claro pero ahora queda mucho mas claro. Gracias.

7º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- APROBACIÓN DE LA NUEVA PLANTILLA GENERAL.

La entrada en vigor del Real Decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, supone el establecimiento de medidas de ajuste que tratan de distribuir de forma más equitativa el esfuerzo que toda la sociedad debe realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De acuerdo con el citado Real Decreto resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diferentes administraciones públicas, reducción que opera tanto en las retribuciones básicas como en las de carácter complementario, y en nuestro caso de aplicación tanto para el Ayuntamiento de Paiporta como para la Entidad Pública Empresarial ESPAI.

La Corporación municipal en uso de sus atribuciones ha querido que la implantación efectiva del citado Real Decreto se realice mediante la negociación colectiva en la que los sindicatos están legitimados para obrar, y fruto de la misma es el Acuerdo llevado a cabo en la Mesa General de Negociación de 21 de junio de 2010, cuya aplicación efectiva se traslada a continuación.

Visto el expediente completo junto con todos los informes y antecedentes.

Teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por la que se adoptan medidas extraordinarias par la reducción del déficit público, y demás normas que lo complementan y desarrollan, Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio, del Consell, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público Valenciano, Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas que lo complementan y desarrollan, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Presupuesto General de Paiporta para el ejercicio 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, 2 votos en contra, de los miembros del Grupo EU-Bloc y 7 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de la plantilla general que comprende tanto la del Ayuntamiento como la de la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), para el ejercicio 2010, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de modificación de la plantilla general para el ejercicio 2010, mediante la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el “Boletín Oficial” de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste último, poniéndolo a disposición del público para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la plantilla general para el ejercicio 2010, con la documentación y anexos que lo forman, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.-Seguir el expediente en los trámites y procedimientos previsto legalmente

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE BAJAS POR ANULACIÓN, CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ART. 14 DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto- Ley 8/2010, de 20 de mayo, pro el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo tenor literal establece:

Las reducciones consecuencias de las anteriores se consideran recursos afectados, que se destinarán con el orden de referencia en que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) Sanear remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo
- c) A la financiación de inversiones
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) y b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación hasta su aplicación total.

Teniendo en cuenta la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2009 se desprende la existencia de Remanente Liquido de Tesorería negativo por un importe de 2.473.052,03 €, por lo que el importe correspondiente a las medidas contenidas en el Real Decreto Ley serán de aplicación para la absorción de parte del citado Remanente, tal y como señala el artículo 14.1a)

Igualmente se destinarán a ese fin las reducciones correspondientes a las retribuciones y asignaciones de los altos cargos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 a 51 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 7 y 14 de Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2010, artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Visto el informe de la Interventora de la Corporación de fecha 22 de junio de 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, 2 votos en contra, de los miembros del Grupo EU-Bloc y 7 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bajas presupuestarias:

Bajas por anulación:

APLICACIÓN			IMPORTE
2010	13000 12000	Sueldo Base	9.693,26 €
2010	13000 12006	Trienios	1.690,17 €
2010	13000 12100	Complemento Destino	7.358,22 €
2010	13000 12103	Complemento Destino	29.787,60 €
2010	13000 15000	Productividad	23.112,90 €
2010	15000 12000	Sueldo Base	4.523,01 €
2010	15000 12006	Trienios	827,58 €
2010	15000 12103	Complemento Destino	5.120,86 €
2010	15000 13101	Complemento Destino	2.036,80 €
2010	15001 13001	Complemento Destino	3.720,56 €
2010	15001 13003	Complemento Destino	17.932,30 €
2010	15001 13100	Sueldo Base	11.463,58 €
2010	15001 13106	Trienios	23,28 €
2010	23000 12006	Trienios	1.298,11 €
2010	23000 12103	Complemento Destino	8.075,56 €
2010	23000 13100	Sueldo Base	5.560,39 €
2010	23000 13100	Sueldo Base	2.921,22 €
2010	32000 12000	Sueldo Base	4.862,00 €
2010	32000 12006	Trienios	897,33 €
2010	32000 12100	Complemento Destino	1.918,19 €
2010	32000 12103	Complemento Destino	4.777,82 €
2010	33000 12000	Sueldo Base	2.224,91 €
2010	33000 12006	Trienios	424,35 €
2010	33000 12100	Complemento Destino	1.725,10 €
2010	33000 12103	Complemento Destino	6.074,45 €
2010	34000 13100		495,00 €
2010	34000 13101	Complemento Destino	1.979,73 €
2010	34000 13103	Complemento Destino	10.363,37 €
2010	34000 13106	Trienios	77,94 €
2010	49000 12000	Sueldo Base	229,20 €
2010	49000 12006	Trienios	83,20 €
2010	49000 12100	Complemento Destino	166,16 €
2010	49000 12103	Complemento Destino	456,39 €
2010	91200 10000	Retribuciones altos cargos	7.527,25 €
2010	91200 11000	Sueldo Base	1.398,43 €
2010	91200 11001	Complemento Destino	844,13 €
2010	91200 11003	Complemento Destino	2.827,17 €
2010	91200 11006	Trienios	176,76 €
2010	91200 16000	Seguridad Social	2.258,17 €
2010	91200 48000	Indemnización partidos	1.837,50 €
2010	92000 12000	Sueldo Base	5.754,65 €
2010	92000 12006	Trienios	1.091,60 €
2010	92000 12100	Complemento Destino	3.698,62 €
2010	92000 12103	Complemento Destino	12.242,57 €

APLICACIÓN			IMPORTE
2010	93000 12000	Sueldo Base	4.439,03 €
2010	93000 12006	Trienios	846,43 €
2010	93000 12100	Complemento Destino	2.725,33 €
2010	93000 12103	Complemento Destino	7.221,10 €
2010	94300 44900	Aportación ESPAI	42.721,41 €
TOTAL			269.510,69 €

SEGUNO.-Seguir el expediente en los trámites y procedimientos previsto legalmente

DELIBERACIÓN:

SR. ALCALDE:

¿Hay alguna intervención? Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

JESUS LOPEZ CARRIZO (PORTAVOZ DEL PSOE):

Simplemente aclarar que por coherencia con lo que hemos votado anteriormente, hemos votado a favor de lo que sería la reducción de los órganos de gobierno y nos hemos abstenido también en cuanto a lo que es el tema laboral, como la reducción de esta partida se tiene que hacer con la misma modificación de crédito no podemos desglosar ahí por cuestión técnica, pues entonces nosotros nos vamos a abstener, simplemente es para que quede constancia del porque hemos votado una cosa en un sitio y otra en otra.

SR. ALCALDE:

Está bastante claro. Muchas gracias. Bien pues procedemos a la votación.

(se produce la votación)

9º.- CULTURA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL III PREMIO “CAROLINA PLANELLS” CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NARRATIVA CORTA.

L'Ajuntament de Paiporta per unanimitat aprova la convocatòria del “III Premi “Carolina Planells” contra la violència de gènere de Narrativa Curta” emmarcat dins dels actes commemoratius del Dia Internacional per a l’eliminació de la Violència contra les Dones, que es celebra el 25 de novembre, amb les següents:

BASES

1. El “III Premi “Carolina Planells” contra la violència de gènere de Narrativa Curta” estableix dos categories, Categoria juvenil per a joves de 10 a 18 anys i Categoria d’adults per a majors de 18 anys. Per a participar en la categoria juvenil cal ser nascut entre el 1 de gener de 1993 i el 31 de desembre de 2000. Les persones participants nascudes amb anterioritat al 1 de gener de 1993 participaran en la categoria d’adults.
2. El premi té una dotació de 300,00 € per a la Categoria Juvenil i de 600,00 € per a la Categoria d’Adults. El Jurat podrà declarar-lo desert si estima que cap de les obres presentades té prou qualitat. El Jurat podrà concedir un premi especial de 300,00 € al millor treball presentat per

concurants empadronats a Paiporta de la categoria d'Adults i 150,00 € de la Categoria Juvenil.

3. La temàtica de les obres que opten a aquest premi serà la igualtat entre dones i homes i la no violència, i podran estar escrites indistintament en valencià o en castellà. Hauran de ser inèdites i no haver estat premiades en altres concursos. Es presentaran per quintuplicat impreses o mecanografiades per una sola cara, i tindran una extensió màxima de 15 fulls de format A4 a doble espai, amb lletra Times New Roman i marges mínims de 2cm.
4. Els originals es presentaran pel sistema de lema i plica. En la portada hauran de dur títol i lema. En sobre tancat adjunt constarà el nom de l'autor/a, data de naixement, domicili, telèfon i/o correu electrònic.
5. El termini d'admissió d'originals es tancarà el dia 22 d'octubre de 2010 a les 14 hores. Les obres es presentaran al Registre General de l'Ajuntament de Paiporta en sobre tancat. Al sobre haurà de constar la inscripció "III Premi "Carolina Planells" contra la violència de gènere de Narrativa Curta".
6. El jurat estarà integrat per un màxim de cinc membres, que seran designats per l'Ajuntament de Paiporta.
7. El veredictes es farà públic en el marc de l'Acte Commemoratiu del Dia Internacional per a l'eliminació de la Violència contra les Dones, que s'anunciarà prèviament.
8. Adjudicat el Premi, els concursants podran retirar els seus originals en l'Auditori Municipal - prèvia cridada telefònica- a partir del dia laborable posterior a la concessió del Premi i durant el termini de 10 dies naturals. L'Ajuntament podrà destruir els originals no retirats dintre d'aquest termini i no respondrà en cap cas per la pèrdua d'algun original.
9. L'Ajuntament de Paiporta publicarà els relats finalistes (fins un màxim de 5 de cada categoria) en una publicació que l'Ajuntament de Paiporta editarà per a tal fi.
10. La presentació al concurs comporta l'acceptació d'aquestes bases.

DELIBERACION:

SR. ALCALDE:

Sobre este punto, ¿hay alguna petición de palabra? Esquerra Unida-Bloc tiene la palabra.

ISABEL MARTIN:

Bueno, solo recordar que esta propuesta ya fue de mi Grupo en su día y con el fin de ir mejorando año tras año hice una serie de enmiendas para explicar un poco que ha habido tres cambios, dos son de temas mas bien técnicos, tipos de letra y ese tipo de cosas y un punto que si que considerábamos que era importante que estuviera incluido es que para poder concursar se hiciera por plica y sobre cerrado, que no estuviera a la vista quien era la persona que presentaba en cada caso su relato a concurso para que fuera la cosa mas transparente y lo mas secreta posible, y vamos, a favor, evidentemente.

SR. ALCALDE.

Muchas gracias. Entonces se entiende que todos los votos son a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, ¿es así? Pues se aprueba.

10º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA INTERCULTURAL.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas invitó a la Biblioteca Pública Municipal de Paiporta (BPMP) a entrar en una nueva edición del programa a partir del año 2008. El programa se ha implantado ya en 5 bibliotecas públicas municipales valencianas: Gandia, Aldaia, Villena, Benidorm y la Vall d'Uixó. Entre 2008-2010 se implanta en otras 4 BPM valencianas seleccionadas- Paiporta, LLíria, Nules y Alcoi.

La fórmula de colaboración propuesta por la Generalitat Valenciana se concreta en un convenio firmado entre la Consellería de Cultura y Deportes y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta.

El convenio establece las obligaciones respectivas:

- Obligaciones del Ayuntamiento de paiporta: desarrollar actividades de fomento de la Biblioteca Intercultural.
- Obligaciones de la Generalitat Valenciana: asumir la financiación íntegra del programa, es decir, de material informativo editado en diferentes lenguas y de actividades de animación lectora.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento para el desarrollo de la biblioteca Intercultural.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

TERCERO.- Seguir en el expediente, el procedimiento y trámites legales establecidos.

DELIBERACIÓN:

SR. ALCALDE:

La portavoz del Grupo Popular tiene la palabra:

ISABEL CHISBERT:

Hay poco que decir al respecto, se trata de una nueva edición del programa de la biblioteca intercultural al que ya nos hemos adherido en años anteriores, pues una vez más nos vamos a adherir.

SR. ALCALDE:

Alguna petición de palabra?

(Se produce la votación)

Queda aprobado, muchas gracias.

11º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PAIPORTA CLUB DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL "EL PALLETER".

Se da cuenta al Pleno del convenio entre el Paiporta Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Paiporta para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol "El Palleter". El Pleno queda enterado. El convenio indicado es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL PAIPORTA CLUB DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OTRAS MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL "EL PALLETER"

En Paiporta, a tres de junio de dos mil diez.

REUNIDOS

D. Luis Vicente Roig González, que acredita su personalidad mediante el documento nacional de identidad núm. 19.878.563-P, con domicilio a efectos de este acto en la calle Literato Azorín s/n de Paiporta.

Y D. Vicente Ibor Asensi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta, asistido del Secretario de esta Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVIENEN

D. Luis Vicente Roig González en su condición de Presidente del Paiporta Club de Fútbol (en lo sucesivo Club de Fútbol), en representación de esta entidad deportiva que acredita mediante certificación del Secretario de fecha 23 de julio de 2009.

D. Vicente Ibor Asensi actúa en representación del Ayuntamiento de Paiporta (en lo sucesivo Ayuntamiento), que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1-b de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción vigente. Facultado expresamente para este acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2010.

D. Francisco Javier Llobell Tuset interviene en ejercicio de las funciones fedatarias y de asesoramiento atribuidas por el artículo 92.3-a de la Ley 7/1985 mencionada y disposiciones que desarrollan ese precepto.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y representación bastante para este acto y

EXPONEN

I.- La Federación Española es propietaria de la instalación deportiva denominada Campo de Fútbol "El Palleter", situada en la prolongación de la C/ José Ruiz Azorín s/n, frente al Colegio Público l'Horta. Los terrenos de esta instalación fueron adquiridos por la Federación Española mediante la compraventa de dos fincas escrituradas ante el Notario de Valencia D. Enrique Tauler Rodríguez-Lueso el día 3 de noviembre de 1971 bajo los números 4.080 y 4.081 de su protocolo. Las dos fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Valencia, en el tomo 793 del libro 134 de Paiporta, folio 94, finca 1.999, inscripción 3ª y folio 97, finca 7.945, inscripción 1ª, respectivamente. La instalación deportiva se compone de un campo de fútbol dotado de vestuarios, servicios, banquillos, torres de iluminación y otros elementos propios de la práctica del fútbol, además de unos pequeños locales destinados específicamente a servicio de bar y oficinas. El inmueble se encuentra libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente del pago de servicios y tributos.

II.- Mediante convenio de fecha 28 de julio de 2004 se formalizó convenio entre la Federación Española, el Club de Fútbol y el Ayuntamiento para la cesión a éste último del Campo de Fútbol “El Palleter” para actividades de fomento del Fútbol Base y realizar en él entrenamientos y competiciones oficiales. En el indicado convenio se establece la utilización preferente de esta instalación deportiva por parte del Paiporta Club de Fútbol Amateur, los equipos federados del municipio, la Federación Española, la Federación Valenciana y sus diferentes Selecciones. La cesión del campo de fútbol al Ayuntamiento tiene una duración inicial de quince años, y fue prorrogado por otros diez años más mediante convenio suscrito entre las mismas partes el día 13 de febrero de 2009. En este convenio se contempla expresamente la intención del Ayuntamiento y del Paiporta Club de Fútbol de instalar el césped artificial y otras mejoras en el campo de fútbol “El Palleter”, con la conformidad de la Federación Española de Fútbol.

III.- El Paiporta Club de Fútbol, tal como señala en el escrito de fecha 31 de mayo de 2010, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento nº 8.813, va a proceder a acometer los gastos derivados de la instalación de césped artificial y otras reparaciones en el campo de fútbol “El Palleter”, al objeto de mejorar las condiciones de su utilización por los distintos usuarios, especialmente teniendo en cuenta que a partir de la temporada próxima de la liga oficial de fútbol en la que participa el Club de Fútbol será requisito necesario que los campos cuenten con esta clase de instalaciones.

IV.- El Club de Fútbol ha formulado consultas con diversas empresas capacitadas para realizar estas actuaciones, con el siguiente resultado:

- CESPALIA, S.L. por un precio de 344.652,30 € más 55.144,37 € de IVA.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE), por un precio de 351.254,31 € más 56.200,69 € de IVA.
- GRAU PASCUAL, S.A., por un precio de 353.119,25 € más 56.499,08 € de IVA.

El Club de Fútbol va a contratar la instalación del césped artificial con la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE), por el precio indicado, que supone un total, calculado el IVA al 16%, de 407.455,01 €. La empresa ha acreditado ante el Club de Fútbol su personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como no estar sujeta a ninguna prohibición de contratar establecida en la legislación sobre contratos del Sector Público y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las obras de colocación del césped artificial serán realizadas este verano, antes del comienzo de la próxima temporada de competición, y tendrán un periodo de garantía por parte de la empresa instaladora de un año, tal como señala la propuesta que figura en el expediente de fecha 23 de abril de 2010. La selección de esta oferta se hace por considerarla la más ventajosa para los intereses públicos, pese a no tratarse del precio más bajo, por la calidad de los materiales, las mejoras presentadas y por el fomento en materia de desempleo que comporta, ya que supone la contratación de 8 trabajadores desempleados.

V.- En el escrito de fecha 31 de mayo de 2010 a que se ha hecho referencia, el Paiporta Club de Fútbol expresa su voluntad de que los gastos por él asumidos en la mejora y reforma del campo de fútbol “El Palleter” sean compensados por el Ayuntamiento de Paiporta, al tratarse de mejoras de interés general, de conformidad con los principios rectores de la política social y económica contenidos en el capítulo III del título I de la Constitución, que establece la obligación de los poderes públicos de fomentar la educación física y el deporte (artículo 43.3), así como promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventudes el desarrollo cultural (artículo 48). También de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover las actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo competencias en todo caso en materia de actividades e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado 2-m) del mismo precepto). Asimismo el artículo 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán otorgarse subvenciones con carácter excepcional en los supuestos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente

justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VI.- El Club de Fútbol declara que reúne todos los requisitos legales para ser destinatario de la subvención del Ayuntamiento, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, también las de carácter local, y con la Seguridad Social, sin que esta actuación cuente con ninguna otra clase de subvención. También ha declarado que se encuentra exento del IVA y que no puede repercutir ni reintegrarse del importe de este impuesto, declaración que reitera en este acto. El club de Fútbol justificará el gasto subvencionado mediante presentación de factura en legal forma y debidamente detallada expedida por la empresa instaladora, en el plazo máximo de un mes desde que finalicen y sean entregadas las obras. Para la recepción de las obras, el Club de Fútbol deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento, quien podrá indicarle además las deficiencias que deben ser subsanadas durante todo el periodo de garantía, y efectuar una revisión final de las instalaciones realizadas una vez transcurrido este periodo y antes de hacer efectiva la subvención. Para un mejor control de las obras, el Ayuntamiento se reserva el derecho de supervisar su ejecución durante el transcurso de las obras, así como las certificaciones de obras que se emitan.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, las partes se muestran conformes con los términos del presente convenio y en consecuencia,

CONVIENEN

PRIMERO.- El Paiporta Club de Fútbol se obliga a contratar la instalación de césped artificial en el campo de fútbol “El Palleter” de Paiporta, propiedad de la Federación Española de Fútbol y cedido al Ayuntamiento de Paiporta, con la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE), por el precio de 351.254,31 € más 56.200,69 € de IVA, en las condiciones de la oferta técnica presentada por dicha empresa, de cuyo presupuesto se adjunta copia a este convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paiporta manifiesta su voluntad, mediante el presente convenio, de sufragar los gastos del Paiporta Club de Fútbol en la instalación del césped artificial, así como las reformas, en el campo de fútbol “El Palleter”, por un importe de 407.455,01 €, cuya ejecución corresponde a la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE), de acuerdo con el siguiente detalle y las especificaciones que a continuación se detallan:

2010.- Aportación municipal: 0 €.

2011.- Aportación municipal: 407.455,01 €, obligándose el Ayuntamiento a comprometer los créditos necesarios en dicho ejercicio.

La aportación municipal se librará previa justificación de las certificaciones de obra, y la emisión de los informes pertinentes de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo y de la Intervención, así como de la emisión de la correspondiente acta de recepción de conformidad asistida por el Arquitecto Municipal.

Una vez recibidas las obras sin la presentación de reparos u observaciones por parte de los servicios técnicos, y transcurrido el plazo mínimo de 6 meses y máximo de un año sin que aparezcan vicios o defectos ocultos en dichas obras, se librarán los fondos municipales.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos de financiación, la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L. (CADE) asumirá a su cargo la cuantía de hasta 6.000 €. En caso de que se justifique que los gastos de financiación sean superiores, la empresa queda autorizada a compensar el exceso mediante minoración de las mejoras presentadas en su oferta, al precio que figura en la misma y conforme a la preferencia que indique el Club de Fútbol con la conformidad del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comité de selección del personal desempleado a contratar. Para la selección del personal desempleado ofertado por la empresa, se constituirá un Comité de selección, integrado por el Sr. Alcalde y dos Concejales, un representante de la empresa y el Presidente del Club de Fútbol. El

comité procederá a la selección de los ocho trabajadores inscritos en el SERVEF de Paiporta, para cubrir los siguientes puestos:

- Un oficial 1ª Albañil.
- Tres Peones albañil.
- Un Pintor.
- Tres Peones instalaciones.

Resultarán seleccionados aquellos que obtengan la mayor puntuación, de acuerdo con unas bases mínimas señaladas al efecto por el Ayuntamiento.

QUINTO.- El presente convenio no concede al Paiporta Club de Fútbol nuevos derechos al uso ni de ninguna otra clase respecto al campo de fútbol “El Palleter”, distintos del derecho de uso preferente que posee conforme al convenio de fecha 28 de julio de 2004, cuyo plazo de vigencia fue ampliado por el de 13 de febrero de 2009. Teniendo en cuenta las mejoras que se introducen en las instalaciones deportivas conforme al presente convenio y la contribución económica a las mismas del Ayuntamiento, las actividades extraordinarias que desarrolle el Paiporta Club de Fútbol en el campo de fútbol “El Palleter” (entendiendo como actividades extraordinarias aquellas que no se correspondan con entrenamientos y partidos, sean amistosos o de liga) deberán ser previamente comunicadas al Ayuntamiento, con antelación suficiente, al objeto de que éste dé su autorización. Una vez autorizadas, deberá abonarse a la Corporación Municipal la mitad de los recursos económicos generados.

SEXTO.- El presente convenio tiene carácter administrativo, y su preparación, ejecución y cumplimiento, interpretación, modificación y resolución, se regirá por la legislación administrativa general y de Régimen Local, y en su defecto por las normas de derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que sobre el mismo puedan plantearse los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El convenio estará vigente hasta el cumplimiento completo de las obligaciones asumidas en el mismo.

Y para constancia de todo lo cual se extiende el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo, que es firmado por los intervinientes y el Secretario que certifica.”

DELIBERACION:

SR. ALCALDE:

En este punto tengo que aclarar una cosa, bueno el Sr. Secretario puede aclarar perfectamente y luego intervendré yo sobre la dación de cuentas. Tiene la palabra.

SR. SECRETARIO:

Este punto es de dación de cuenta, porque la competencia para aprobarlo legal corresponde a la Alcaldía o por su delegación a la Junta de Gobierno Local, aunque sea un gasto plurianual que como todo gasto plurianual legalmente está supeditada a la aprobación de los Presupuestos del año que viene, pero es un condicionamiento legal que tiene todo gasto plurianual pero la competencia propiamente para aprobarla corresponde al Alcalde, en este caso lo aprobó la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Se ha presentado un escrito de D. Pascual Pardo solicitando que se votara en este Pleno, se ha

incluido en el orden del día para que se pueda deliberar con todo el detalle que la Corporación estime oportuno y puedan manifestar su postura al respecto pero el tema de la votación legalmente no procede por eso, porque la competencia para un gasto plurianual de estas características corresponde legalmente a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, que ya lo ha aprobado.

SR. ALCALDE:

Ha habido Concejales que ha estado muy interesados y siguiendo el tema personalmente y otros que han pedido que se debata, entonces el que quiera intervenir.

El Grupo Popular tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Iba a hacer una breve descripción. Creo que en los Plenos, pleno tras pleno se ha hablado del césped yo creo que por fin este es el último pleno en que se va a hablar del césped. El césped ya es una realidad o será en breve para la próxima temporada. Hemos pasado por diversas dificultades, que si la Diputación no podía ser, porque el campo de fútbol no es municipal, y se han buscado otras formulas, finalmente la formula es que el Paiporta Club de Fútbol hace la obra y ha solicitado por interés general que el Ayuntamiento sea el que subvencione los gastos que ocasione. Se ha firmado un convenio en el que se han cerrado cuestiones que la experiencia nos ha hecho ver que se han de quedar muy cerradas, se han quedado cuestiones como que los ingresos extraordinarios que el Paiporta Club de Fútbol tenga en el campo de fútbol en cuestión un 50% repercutirá en el Ayuntamiento así como el bar que hay, pues parte de los beneficios repercutirá en el Ayuntamiento, quiero decir se ha firmado un convenio exhaustivamente mirado por Intervención y Secretaría para que quede todo esto cerrado y no sea después un lio como está pasando en otros casos.

SR. ALCALDE:

El Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

JESÚS LOPEZ:

Si, gracias. Bien, pues el Grupo Socialista y en particular nuestro Concejal Toni en las Comisiones de Deportes, ha mostrado muchísimo interés para que finalmente, el césped del Palleter pueda ser una realidad, sobre todo porque todos queremos promover el fútbol base a través del Paiporta Club de Fútbol y qué duda cabe que esto era necesario para que pueda ser así, y además que se haga de la forma más digna posible, compitiendo en la categoría correspondiente, etc. Y dicho todo esto, que ha sido un debate muy largo a lo largo de la legislatura, si que como oposición debemos decir o manifestar que nosotros no creemos que al final, con todo el tiempo que ha habido para poder solucionar el tema, para buscar una solución, etc., creemos que la solución que se ha dado, pues hay muchas dudas, nosotros como oposición tenemos dudas porque no hemos visto ningún informe jurídico del convenio ni tampoco la viabilidad económica de suscribir ese convenio, lógicamente esta inquietud se nos incrementa al ver la realidad de la liquidación del 2009, vemos que nuestro Ayuntamiento se encuentra con ahorro neto, con remanente negativo de tesorería de menos dos millones cuatrocientos mil, y claro todo esto nos hace preguntar de donde vamos a sacar en el 2011, de que partida vamos a detraer recursos para poder afrontar una subvención de estas características con recursos propios, entonces claro nosotros creemos que debería de haber realizado un informe, haber informado, por supuesto a la oposición, de cual iba a ser esa situación, cual es la previsión económica para afrontar esa situación económica y creemos que es necesario por mero planeamiento económico, no podemos afrontar el 2011 con una subvención de este tipo sin saber de dónde lo vamos a sacar. ¿Qué se va a recortar? gasto social, subvención en educación, subvenciones a otras instituciones, a otras asociaciones, ¿qué es lo que se va a hacer? Yo pienso que

se debería haber explicado y no se ha hecho, entonces me gustaría que, por lo menos, el Sr. Alcalde lo aclarase y lo dejara manifiestamente claro ante todos.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Bueno, luego si os parece... ¿Más intervenciones? Esquerra Unida-Bloc.

ISABEL MARTIN:

Gracias. Pues vaya por delante que todos estamos a favor de que se ponga el césped por fin en una dotación deportiva, que es una mejora que se hace necesaria ya, pero en lo que no estamos de acuerdo es en cómo se están haciendo las cosas y la prueba es que hoy se está tratando en el Pleno, pero porque lo hemos pedido en diversas ocasiones en la comisión de educación y deportes que es donde corresponde este tema y también por escrito del Concejal Pascual Pardo. Hoy se está tratando pero tampoco se nos va a dejar votar, o sea que, uno de los puntos es ese, que no estamos de acuerdo en cómo se están haciendo las cosas. Después una segunda parte, pues que estamos hablando de 400.000 euros, de dinero público y consideramos que eso se debería de haber gestionado de otra manera, con otro tipo de procedimiento, concurso público o de otra manera porque es una buena cantidad de dinero y consideramos que ya tenemos suficientes indicios de no cumplir en diversos procedimientos legales y pensamos que no estamos para añadir ninguno mas. Después otro tercer punto, que se ha comentado también ya, es el tema de la situación económica del Ayuntamiento, vamos a asumir 400.000 euros para el año que viene con una situación bastante ajustada del Ayuntamiento y como ya he dicho antes con un remanente negativo de dos millones y medio de euros de remanente de Tesorería. No sabemos en qué se recortará el año que viene, pero se tendrá que recortar de los gastos de algún sitio, y consideramos que esa es una cuestión que ya se tendría que decir también de donde se sacaría este dinero. Y una cosa que ahora ha comentado la Portavoz del Equipo de Gobierno, del Partido Popular, ¿es que el 50% de la recaudación irá al Ayuntamiento? Yo eso no lo he visto en el convenio, es una novedad, no sé si eso se dice para quedar bien, pero, ¿lo pone?, yo aquí lo que veo que pone al final, que para hacer cualquier... “deberán ser previamente comunicadas al Ayuntamiento las actividades extraordinarias que desarrolle el Paiporta Club de Fútbol”, pero del 50%, la verdad es que no lo he visto, se me ha podido pasar vamos perfectamente, pero no lo he visto.

SR. ALCALDE:

Voy a empezar a contestar..., si Pascual Pardo tiene la palabra.

PASCUAL PARDO:

Bueno el motivo de que yo presentara el escrito era para que el convenio se debatiera en el Pleno porque en la comisión, pues nos dieron a entender que no iba a pasar por Pleno. De todas maneras yo creo que, vamos, que el escrito no habrá sido motivo, porque yo estoy seguro que el Sr. Alcalde ya había pensado de pasarlo por Pleno y no le habrá influido en nada el escrito que yo he presentado. Yo quisiera hacer un poco de memoria de, voy a procurar no extenderme mucho, en el tema del césped del campo de fútbol, aquí pues hará cuestión de sobre 18 meses, no llegara a dos años, aquí nadie había hablado de poner césped artificial en el campo de fútbol El Palleter. En el convenio creo, en el último convenio creo que algo decía, o sonaba así. Aquí se pidió una subvención a la Diputación que es para infraestructuras deportivas donde se iban a montar dos pistas de pádel en el polideportivo, después no recuerdo bien porque regla de tres, en una comisión se propuso sustituir las pistas de pádel por el césped artificial del campo del Palleter pagado por la subvención de la Diputación, evidentemente pues todos dijimos pues una cosa por la otra, pues muy bien, eso iba adelante, que si el césped se haría después del verano, que si antes de Navidad, que si después de Navidad, que si para Reyes, que si para Fallas y la cosa iba e iba alargándose hasta que al final resulta que la Diputación pues como todos sabemos y no entiendo yo tampoco porque no caímos en eso y yo el primero también, una Administración Pública no puede invertir en

terrenos o en algo que no sea propiedad de la propia Administración, y eso es lo que paso con el césped del campo de fútbol. La Diputación dijo que no daba la subvención porque el campo no era de titularidad pública y a partir de ahí pues la bola fue haciéndose gorda, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento, las ilusiones por parte de los miembros del Paiporta Club de Fútbol, el Alcalde ratificándose cada vez y en público que sí, que iba a tener césped artificial, vamos de una forma que no había marcha atrás, entonces todos estuvimos de acuerdo, y yo el primero también, estuve de acuerdo también en que se pusiera el césped artificial en el campo de fútbol El Palleter, en lo que ya no estoy de acuerdo es en la forma en que se han llevado todo este convenio y todas estas negociaciones, que ibas enterándote por un sitio y por otro. Aquí pues, de la redacción del convenio no han ido informando a la Comisión para poder aportar algo, que yo creo que hubiéramos aportado algo y hubiera sido bastante interesante. Se presenta un convenio ya finalizado, nos dicen: Ahí tenéis el convenio, porque pensábamos que iba al Pleno del mes pasado pero no fue al Pleno, dijeron ahí tenéis el convenio y os lo leéis. Más gordo todavía: se firma el convenio sin saberlo el resto de los miembros de la Corporación, nos enteramos, por lo menos yo, por prensa de que ya se había firmado el convenio con el Paiporta Club de Fútbol y se informa en la Comisión una vez firmado el convenio, ahí nos dijeron: este es el convenio que se ha firmado por parte del Ayuntamiento y del Paiporta Club de Fútbol. En la forma de pago, pues como muy bien han dicho, no tenemos ningún informe jurídico por parte del Sr. Secretario o un informe por parte de Intervención que nos diga porque se ha escogido esta forma de pago: pagarlo todo de golpe, en lugar de pagarlo en distintos años, vamos, no tenemos nada, por lo menos yo no tengo nada y desconozco porque se ha elegido esta forma de pago. El convenio en sí, yo lo veo muy pobre y creo que se va a caer también otra vez en lo mismo en que se cayó en el anterior convenio del E1, porque en este convenio no se hace mención, en absoluto, a la inversión que nos decían que iba a hacer la Federación Valenciana de Fútbol, que iba a invertir quinientos y pico mil euros en la remodelación de toda la iluminación del campo de fútbol, ahí no se dice nada, no sabemos si por parte del Ayuntamiento se ha hablado con la Federación, si eso es un bulo que dijo, porque la Federación, yo tengo entendido que a nosotros nos dicen que la Federación no iba a mojarse hasta que el Ayuntamiento no dijera: ahí tenéis, y no se comprometiera con el césped del campo de fútbol, una vez se comprometiera entonces la Federación, por la parte de ella ya haría algo de inversión, no se dice absolutamente nada. Hablando con los directivos del campo del fútbol ahora resulta que dicen que a nosotros nos dijeron eso y si lo hacen lo harán y si no lo hacen pues, no sabemos nada. Ahí ya no vamos bien, por ese camino ya no se va bien. En el convenio también no se trata la gestión del campo, si es gestión directa o indirecta, por lo que yo he podido deducir parece que será una gestión indirecta, lo gestionará el propio Paiporta Club de Fútbol, de lo que hagan extradeportivamente hablando, me refiero a todo lo que no sea relacionado con el Paiporta y con los equipos de fútbol de Paiporta, me imagino que ahí se cobrará algo y en el que irán al 50%, eso sí que recuerdo que lo he leído yo por ahí, tampoco contempla la creación de ninguna comisión de control, vamos es un convenio que, no dice absolutamente nada ni de control ni de gestión ni de nada, simplemente que el Ayuntamiento pagará el césped, lo pagará en un año y se acabó y lo que se saque, fuera de lo que es la parte del deporte de los federados, de fútbol 7 y fútbol 11, pues será al 50%, por lo tanto yo estoy muy descontento con la forma en que se ha llevado este convenio y más cuando yo era parte interesada, igual que Toni Salvador también era parte interesada y queríamos que esto se llevara adelante, y en cierta manera, pues, vamos, nos han dejado de lado, no hemos colaborado en nada, que yo creo que hubiera sido importante, y poco más que añadir.

SR. ALCALDE:

Bien, en primer lugar, para ponernos en antecedentes de lo que es esta inversión del Ayuntamiento de Paiporta en el césped artificial del campo de fútbol, lógicamente hay que recurrir a los antecedentes que muchas veces se ha dicho. Aquí en la ciudad de Paiporta hay dos escuelas de fútbol, una escuela de fútbol es una escuela privada, que es una escuela que está trabajando en el campo del Terrer con un campo perfecto de césped artificial en virtud de un contrato privado entre el Ayuntamiento de la Corporación y una entidad con ánimo de lucro, que lo que hace es gestionar la escuela, cobra unas cuotas, las rentabiliza, pues alquilando el campo par otros clubs, tiene una cuenta de resultados y finalmente tiene un beneficio, porque si no tiene beneficio, lógicamente

habría cerrado la escuela y no seguiría. La segunda escuela es la del Paiporta Club de Fútbol, que es el club que representa a nuestra población desde hace muchísimos años, que representa, no solo a Paiporta, sino a los jugadores que ha tenido Paiporta, el Paiporta, durante todos estos años, y que sus hijos están continuando la escuela y que requerían necesariamente que el campo del Palleter que era el que tenían adjudicado para ellos tuviera unas condiciones mínimas para la competición, que según la normativa exige un césped artificial, hasta ahí siempre hemos estado de acuerdo, y de hecho Toni Salvador ha colaborado activamente a que esto sea así. La primera opción que se planteó el Ayuntamiento de Paiporta era pedir subvención, porque pedimos subvención para todo, y pedimos una subvención a la Diputación que está poniendo césped artificial en campos de fútbol de determinadas poblaciones pero encontramos un escollo jurídico, y el escollo jurídico es que la Diputación solamente podía subvencionar el césped artificial en aquellos campos de propiedad municipal. Nuestro campo, no es propiedad municipal, es un campo que pertenece a la Federación Valenciana de Fútbol pero que tenemos cedido a largo plazo, creo que son 25 años, recientemente renovado, con lo cual durante los próximos 25 años el uso exclusivo del campo de fútbol corresponde al Ayuntamiento de Paiporta, pero la propiedad, en términos jurídicos, no es del Ayuntamiento de Paiporta sino de la Federación. Como había que dar una solución al césped se plantearon varios temas, el primero que planteé yo a la Interventora es, vamos a ver, si el césped artificial tiene una vida útil de equis años que es inferior a la cesión que tenemos del campo de fútbol, entendemos que esa inversión puede ser legal porque se está invirtiendo en una cosa cuyo uso va a extinguir la viabilidad económica antes de que tengamos, tendríamos hipotéticamente, que devolver la cesión. La Interventora dijo que no, que no podía ser legalmente, a partir de ahí la idea era buscar una solución jurídica para compatibilizar que se pudiera tener el césped artificial y se cumpliera estrictamente la legalidad, y le dijimos a la Interventora: aquí tiene, pues haga lo que tenga que hacer para que el Paiporta Club de Fútbol tenga su césped artificial, con lo cual la legalidad está, vamos, inmaculada, porque además han compaginado la intervención económica con la Secretaría del Ayuntamiento que garantiza la absoluta legalidad del convenio, con lo cual sobre el tema de la legalidad no tengo nada que decir porque es impecable y así lo determinan ambos técnicos. Claro teníamos que buscar la mejor forma para que los niños de Paiporta tuvieran una escuela de fútbol en condiciones para que el Paiporta Club de Fútbol saliera adelante, para que el resto de los equipos de Paiporta no se sintieran perjudicados, porque hay otro equipo, el Ciudad de Paiporta que también tiene una historia considerable y mueve una afición considerable, y para que el Ayuntamiento, lógicamente empleando recursos propios invirtiera lo que tuviera que invertir para que esto saliera adelante dentro de sus posibilidades y recuperara, aunque fuera parcialmente la inversión que ha hecho, y así se ha llegado a este acuerdo que Isabel dice perfectamente, lo que no sé es porque no lo has leído, que dice que todas las actividades que se realicen, por supuesto las decide el Ayuntamiento, pero las que quiera hacer el Paiporta las propondrá al Ayuntamiento con una antelación suficiente, dice que deberán simplemente comunicarse al Ayuntamiento con la antelación suficiente al objeto de que éste de su autorización y una vez autorizadas deberá de abonarse a la Corporación municipal la mitad de los recursos económicos generados. Porque la mitad y no todos los recursos generados? Muy sencillo: porque el Paiporta Club de Fútbol está, entre otras cosas, nutriéndose de aportaciones económicas del propio Ayuntamiento que subvenciona, como no puede ser de otra forma, la actividad deportiva en nuestra población. Si esta financiación la obtiene del uso del campo de fútbol, lógicamente se verá reducida la aportación que el Ayuntamiento tenga que hacer a este Club por que se estará autofinanciando con esta actividad que además van a mover, ellos van a buscar precisamente que se saque la productividad necesaria y además el Ayuntamiento de Paiporta recuperara el cincuenta por cien de la totalidad de lo que se genere, generación de recursos que no es pequeña, que no es pequeña porque el alquiler de un campo de fútbol en esas condiciones es importante, se paga muy bien, y eso va a repercutir en las arcas municipales, con lo cual, parcialmente se va recuperando el tema de inversión, de hecho nos consta que la mayor fuente de ingresos de la escuela de fútbol privada con la que tenemos un contrato de la anterior corporación, no es la escuela de fútbol sino es precisamente la cesión de esas instalaciones para otros eventos, para campeonatos, etc. por que el coste es, lógicamente es una instalación que cuesta dinero y el alquiler cuesta mucho dinero, por lo tanto a partir de ahí se ha generado este sistema económico a través de un convenio y un posterior endoso de la obligación de pago a favor del Ayuntamiento, se salva la legalidad

perfectamente de forma imaculada, se saca rentabilidad del campo, que a lo largo de los años se recuperará de sobra la inversión y, además, por lo que decía Pascual, efectivamente tenemos un convenio, no firmado todavía, pero que se hará efectivo con la Federación y una vez el Ayuntamiento invierta en el césped artificial la Federación a su vez va a invertir, no seiscientos mil euros, nunca se ha hablado, sí entre cien y ciento veinte mil euros efectivamente en diversas mejoras, pues de adecuación del campo, iluminación, etc. pero además la empresa que va a poner el césped artificial no solo va a poner el césped artificial sino que además va a mejorar las instalaciones de pintura, de pavimentado de determinadas partes del campo, los vestuarios, etc., con lo cual el campo va a estar al primer nivel de competición. Es una obra que necesitaba urgentemente Paiporta, que necesitaba el fútbol base y hemos optado por la mejor opción, yo diría que la única legal, pero dentro de ser la única legal, en los términos concretos del convenio, desde luego la mejor opción que se podía plantear, de hecho la directiva del Paiporta Club de Fútbol y los alumnos y los padres de alumnos de la propia escuela están contentísimos con la decisión que hemos adoptado, nosotros también lo estamos y creo que es lo que hemos hecho. Hemos cumplido con un compromiso que teníamos como no puede ser de otra forma. No sé si la explicación ha sido bastante...

Si, el Portavoz del Grupo Socialista.

JESUS LOPEZ:

Gracias Sr. Alcalde. Simplemente comentar que nosotros creemos necesario, de todas formas, conocer un informe jurídico y económico del tema. Entonces respecto a este asunto el Grupo Socialista formalmente presento por registro de entrada la necesidad de que nos haga ese informe jurídico-económico y lo den a conocer a la oposición. Creemos que es necesario, insisto pues dada la situación, sobre todo económica en que se encuentra el ayuntamiento, nos parece un poco paradójico precisamente, quizás a lo mejor ha sido la coincidencia, no? el que hoy estamos hablando de obtener de recursos propios del Ayuntamiento, nada más y nada menos que cuatrocientos mil euros y que hoy mismo, a su vez, aprobemos una reducción del gasto de doscientos mil. Sabemos que es un esfuerzo muy importante, entonces para abordar este tema creo que una forma sería que se debería haber hecho de antemano un informe, y decir pues si es posible porque lo vamos a detraer de estas partidas, de tal... saberlo, creo que es necesario y por eso me gustaría Sr. Alcalde que cuanto antes tener los informes correspondientes.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Desde luego hemos recibido el escrito y lo hemos pasado directamente para que preparen la documentación.

Pascual Pardo tiene la palabra.

PASCUAL PARDO:

Bueno, toda mi intervención iba sobre lo molesto, se puede decir molesto, que estaba por la forma en que se ha llevado esto del convenio, porque esto pues no se ha pasado por Pleno ni se nos ha informado para que aportáramos cosas cuando no hace mucho la Escuela actual que hay en el campo del Terror, el E1 pidió por escrito hacer uso de las instalaciones del campo El Palleter, entonces el Sr. Secretario hizo un informe, en cierta manera, lo dejaba en el aire, que si que podría pero a última hora sería Alcaldía quien decidiría, un informe que aquí consideramos que no hacía falta que pasara por Pleno, pero no obstante el equipo de gobierno quiso que fuera ratificado por el Pleno, una forma de mojarse todos, porque claro eso era un hueso muy duro de digerir, entonces era una forma de las penas compartirlas, en estos momentos pues también está lo que es la reestructuración del Hogar de los Jubilados y también nos han dicho que seamos todos los Grupos los que nos movamos en esto. Evidentemente yo el primero ya he aportado mis propuestas, pero se conoce que en lo que es antipático o cae antipático de cara a la gente, entonces el equipo de

gobierno si que quiere pasarlo y que seamos todos, pero en lo que, en cierta manera es colgarse medallitas, en eso quiere ser el equipo de gobierno yo el primero y yo muy bonito y todo es así, cosa que no, aquí unas cosas y otras, todos moros o todos cristianos, como se suele decir.

SR. ALCALDE:

He de decirte que el equipo de gobierno no es el que decide que órgano municipal tiene la competencia para determinar determinadas cosas. La interpretación de los contratos es competencia del Pleno y la Escuela E1 pidió una interpretación de su contrato en sentido que a él le interesaba que era que había una coletilla del contrato que decía que tendrá derecho, ellos entendían que tenían derecho a todas las instalaciones que en el futuro se dedicaran a la práctica del fútbol y nosotros entendíamos que sí, siempre que se conviniera con el Ayuntamiento. Como el Ayuntamiento no quería convenir más que esa instalación que es la del Terrer eso hay que interpretarlo. ¿Quién es el órgano competente para interpretar los contratos firmados por el Ayuntamiento? El Pleno, por lo tanto no es para que se moje nadie sino que lo tiene que votar el Pleno. Cuando la competencia es de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno se puede deliberar, hablar y tal pero la competencia tiene que asumirla el órgano correspondiente y en este caso se ha hecho así. A la petición tuya de que se votara, hemos dicho: votarlo no, porque Intervención y Secretaría dicen que no se puede votar pero hablar y discutirlo lo que queráis. No nos ponemos la medalla, no es mérito nuestro, puede haber alguna, digamos alguna discrepancia en cuanto a puntos concretos, a la financiación, pero no en cuanto a que el Paiporta tenga que tener el césped, eso es una cosa unánime y nunca lo aprovecharemos como decir que lo hemos hecho en contra de los demás, porque no ha sido así, yo creo que intento ser lo más ecuánime pero las competencias las marca la Ley no las marca Alcaldía. Es por eso simplemente.

PASCUAL PARDO:

Lo de la medallita no es que yo quisiera una medallita, que ya sabéis todos lo que pienso yo de las medallitas, era una forma de compartir porque por parte del equipo de gobierno había visto que había parte interesada en entrar en el tema y como ya he dicho y hacer aportaciones, simplemente era eso.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Bien pues yo creo que el tema ya lo hemos debatido.

12º.- MOCIONES

12.1.-

SR. ALCALDE:

Vamos a pasar al siguiente punto que es el 12, que es el de mociones. Se han presentado dos mociones por parte de Pascual Pardo. En primer lugar, por conversación que hemos tenido previas, le pregunto al Concejal, ¿si las mantiene para que se vote la urgencia o las devuelve a Comisión para el debate?

PASCUAL PARDO:

Pasamos por Comisión, como tampoco es una cosa urgente, o sea que igual se puede debatir hoy que el mes que viene.

SR. ALCALDE:

Muy bien. Pues yo le agradezco. Pasan pues a la siguiente Comisión, una es de la protección de animales y otra es de un homenaje a Miguel Hernández, una iría a Cultura seguro, creo que las dos a Cultura, ¿no? Cultura y Bienestar Social, pues las pasamos y ya se incluyen en la siguiente Comisión y se debaten en Comisión.

12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE “LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA GENERALITAT EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL Y DEFENSA DE LA CREACIÓN DEL FONDO VALENCIANO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL”.

El Ayuntamiento Pleno, previa su especial declaración de urgencia aprobada por unanimidad, acuerda desestimar la siguiente moción por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del Grupo Popular, 8 votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y de D^a. Isabel Martín, y la abstención de D. Pascual Pardo:

“Moción, que presenta D. Jesús López Carrizo, concejal del Grupo Municipal PSPV-PSOE y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del mismo:

MOCION

En la actual situación de crisis económica, es imprescindible situar a los ayuntamientos en el centro de la agenda política como institución pública más próxima a los ciudadanos y garantizar y reforzar a través de la coordinación normativa y presupuestaria de todas las Administraciones Públicas las medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales.

Los Ayuntamientos valencianos tenemos acreditada la solvencia de la gestión pública a través de nuestra actuación cotidiana comprometida y responsable. Desde 1979 hemos ido dando respuestas a la demanda creciente de la ciudadanía y, en estos momentos de manera especial, a las personas que sufren en nuestro entorno los efectos de la inestabilidad económica manteniendo y posibilitando todo tipo de prestaciones sociales básicas.

El desempleo, la minoración de ingresos y las mayores demandas sociales, junto con una inadecuada financiación local, están situando a la inmensa mayoría de ayuntamientos en una difícil situación financiera, no solo en lo referente a la prestación de servicios, sino incluso para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

La Generalitat Valenciana asumió un acuerdo unánime de la VII Asamblea General Extraordinaria la FVMP celebrada el 27 de febrero de 1999 en el que se comprometía a desarrollar todos los aspectos de la Segunda Descentralización y, fundamentalmente, la aprobación de una Ley de Régimen Local Valenciana y el Fondo Valenciano de Cooperación Municipal de carácter incondicionado y no finalista.

La Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana aprobada recientemente en Les Corts no responde en absoluto al espíritu del acuerdo alcanzado en aquella Asamblea de la FVMP, ni en el contenido ni en el espíritu y nace caduca, e inservible para los ayuntamientos valencianos del siglo XXI. El acuerdo sobre la creación por Ley del Fondo de Cooperación Municipal ha sido incumplido de manera consciente, irresponsable y reiterada durante los diez últimos años y se continúa incumpliendo en los Presupuestos Autonómicos de 2010 con el consiguiente grave perjuicio para los ayuntamientos valencianos y para el mantenimiento de los servicios que prestan a los ciudadanos que, en su mayoría, corresponden a competencias de la Generalitat que ignora de manera negligente y desleal con los

municipios valencianos y los ciudadanos que los habitan.

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con los acuerdos unánimes alcanzados de manera reiterada por todos los grupos políticos integrados en la FEMP, la FVMP y en los ámbitos parlamentarios nacionales y autonómicos sin que se haya producido ninguna respuesta del Gobierno Valenciano en virtud de los acuerdos alcanzados y que han sido ignorados con una actitud rotundamente irresponsable que ha minado la estabilidad de las instituciones municipales y ha producido un evidente deterioro en la prestación de los servicios públicos conculcando el principio de la autonomía local y la necesaria suficiencia financiera municipal, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir una vez más que se de cumplimiento al acuerdo alcanzado en el seno de la FEMP en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2009 en lo referente a la creación de un Fondo, indeterminado y no finalista, de carácter lineal que resulte de multiplicar 70 € por los cinco millones de habitantes de la Comunidad valenciana y que alcanza la cifra de 350 millones que han de integrar la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Generalitat para 2010 incorporándose mediante la correspondiente modificación de créditos, de los cuales a Paiporta le corresponderían 1.646.330€.

2. Exigir a la Generalitat Valenciana que proceda a transferir la deuda histórica acumulada de este Fondo de Cooperación municipal que mantiene con los ayuntamiento y que alcanza los 3.500 millones de € y que lastran de manera definitiva los recursos municipales para el cumplimiento de las competencias que la Ley les tiene asignadas de manera obligatoria. En el caso de Paiporta, la deuda histórica de la Generalitat referida al Fondo Valenciano de Cooperación Municipal asciende a 15.800.000 euros, lo que supone prácticamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2010 con 15.300.000 euros.

3. Además de exigir el pago histórico acumulado del Fondo de Cooperación municipal, la Generalitat Valenciana mantiene otra deuda histórica importante con los ayuntamientos valencianos por los conceptos de prestación de los servicios a los ciudadanos que compete prestar a la Generalitat, pero que finalmente son prestados directamente por los Ayuntamientos, y que significan porcentualmente un 30% de los presupuestos municipales y alcanzan una cantidad que supera los 92 millones de € por año y la deuda correspondiente a las transferencias de capital o subvenciones y que ya se acumula en una cantidad cercana a los 2.600 millones de €.

4. En sintonía con los acuerdos alcanzados en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2010 del Congreso de los Diputados, así como de la resolución aprobada el día 6 de abril de 2010 en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los que de manera reiterada ha tomado la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), instar a los Gobiernos del Estado y de la Comunitat Valenciana para que procedan con urgencia a la elaboración y la modificación de la legislación necesaria para establecer un nuevo modelo de financiación local, ágil, moderno, suficiente y eficiente que permita resolver las carencias municipales actuales y que permita ajustar el marco competencial y que recoja los principios básicos de suficiencia económica y de autonomía financiera.

5. Asimismo, la Generalitat Valenciana debe asumir sin ninguna excusa ni demora la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales valencianos en los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (PICA) en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP.

6. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

DELIBERACIÓN:

SR. SECRETARIO:

Hay una moción del Grupo Socialista sobre los incumplimientos de la Generalitat en materia de financiación local y defensa de la creación del Fondo Valenciano de Cooperación Municipal.

Habría que votar la urgencia, aunque haya sido dictaminada en la Comisión, porque no está incluida en el Orden del Día, y luego votar la moción.

SR. ALCALDE:

Bien, yo en primer lugar quería agradecer al grupo socialista porque legítimamente solicitó por escrito la celebración de un Pleno extraordinario, que se puede pedir, y de hecho tenemos que aceptar cuando se pide por más de una cuarta parte de los concejales y voluntariamente ha decidido renunciar al Pleno extraordinario, aunque era sin remunerar según decían, pero por una cuestión de agilidad y debatir en este punto como una moción mas lo cual le agradezco porque es bueno para el funcionamiento. El Grupo Popular va a votar a favor de la urgencia para que se emita pero tiene la palabra para defender la urgencia.

JESUS LOPEZ:

Como bien ha comentado el Sr. Alcalde nosotros presentamos esta moción movidos sobre todo por una cuestión importante después de conocer la situación financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Paiporta tras la liquidación de 2009, hay un importante remanente negativo de tesorería, menos dos millones cuatrocientos mil, el ahorro neto es también negativo y eso pues no debe avocar posiblemente a plantear o afrontar un plan de saneamiento. Dada esta situación lógicamente hay que mirar el por qué se ha llegado a esta situación y cuál es la parte de la financiación que no ha llegado a este Ayuntamiento y en esta cuestión se encuentra el Fondo de Compensación Municipal que se creó precisamente para que la Generalitat cofinanciara la prestación de determinados servicios, eso unido también a que muy recientemente se ha elaborado la Ley de Régimen Local Valenciano pues hace que ahora más que nunca se hiciera necesario debatir esta moción dado que interesa a nuestra corporación dada la situación que se encuentra en estos momentos.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias. Sobre la urgencia, ¿hay alguna petición de palabra?

(se produce la votación)

Por unanimidad se aprueba la urgencia y tiene la palabra el proponente de la moción.

JESUS CARLOS:

Muchas gracias. El texto de la moción dice lo siguiente (lee la moción).

Bien, pues esa es la moción que presenta el Grupo Socialista y como bien he comentado anteriormente lo hacemos después de conocer la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Paiporta. Esta situación también se puede repetir en muchos Ayuntamientos Valencianos en donde se puede ver como desde los Ayuntamientos que somos la administración mas cercana al ciudadano, lógicamente, muchas veces nos vemos avocados a la necesidad de asumir mayores competencias o mayor gasto de lo que nos compete sencilla y llanamente porque tenemos que atender a los ciudadanos por ser la administración mas cercana. Y en eso hace que muchas veces la

Generalitat, en cierta forma se esté financiando del propio endeudamiento del Ayuntamiento, porque claro son cuestiones que al Ayuntamiento no le competiría asumir y es un gasto que tiene que salir o bien de las arcas públicas o bien de los préstamos que tienen que prestar los propios Ayuntamientos, y en el peor de los casos si un Ayuntamiento es pequeño y no puede prestar esos servicios al final eso va en detrimento de la calidad de los servicios que se prestan. Por todo ello el Grupo Municipal Socialista después de hacer los números de los acuerdos que se alcanzó en el año 99 en el seno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias ha podido ver que la deuda acumulada con este Ayuntamiento, según ese acuerdo, es importante, son unos quince millones ochocientos mil euros, prácticamente lo que gasta el Ayuntamiento de Paiorta en un año y que eso, en buena manera pues podría paliar esta situación, y por supuesto creo que como premisa fundamental lo que debe prevalecer siempre es el principio de corresponsabilidad fiscal entre las administraciones públicas, es decir, intentar, lógicamente, el optimizar lo máximo la utilización de los recursos públicos en aras de conseguir una correcta prestación de los servicios y que exista también un principio de no gastar mas allá de lo que se pueda asumir de gasto, pero eso tiene que ir en un todo y por eso también planteamos la necesidad de modificar ese modelo de financiación porque creemos que dada la situación económica actual no se ajusta a la realidad de gasto que tiene actualmente las Corporaciones. Y esa es la moción que presentamos y con la cual pedimos el apoyo a todos los Grupos Políticos.

SR. ALCALDE:

Pues muchas gracias. El Grupo Esquerra Unida-Bloc tiene la palabra.

ISABEL MARTIN:

Nosotros votaremos a favor. Aquí siempre ha sido una máxima eso de que si se ha de recibir dinero, siempre votaremos a favor, y mas en una cuestión que ya está completamente debatida en los órganos supramunicipales como son la Federación Española y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y estamos de acuerdo en crear, bueno ya debería de estar creado ese Fondo de Cooperación Municipal, pero que se dote de presupuesto, que se dote de dinero. Aquí el problema que vamos a tener es que la Generalitat Valenciana no tiene un duro, ya veremos de donde van a sacar ese dinero para los municipios. El Fondo de Cooperación Municipal es un fondo para que los municipios puedan hacer frente a temas que siendo competencia de la Generalitat estamos asumiendo nosotros, desde temas de servicios sociales, educativos, bueno aquí Paiorta es un ejemplo continuo de asuntos que continuamente estamos asumiendo cuando sería competencia de la Generalitat, y tenéis nuestro voto favorable.

SR. ALCALDE:

Pascual Pardo tiene la palabra.

PASCUAL PARDO:

Bueno, no hace mucho se aprobó en las Cortes la nueva Ley de Bases de Régimen Local Valenciana. Izquierda Unida se abstuvo en esta ley porque siempre hemos entendido que la ley de financiación local tiene que ser una ley específica, no tiene que entrar dentro de otra ley y hace ya tiempo desde Izquierda Unida de las Cortes Valencianas ya se hizo una moción en la que instaban al gobierno central a garantizar una reforma de la financiación local simultáneamente a la reforma de la financiación autonómica porque así lo prometió el partido socialista. Por resolver el eterno problema del financiamiento local que ya viene desde hace muchos años, pero a día de hoy eso aún no lo ha cumplido, por lo tanto nosotros no entendemos tampoco que el PSOE está exigiendo al Partido Popular una cosa que ellos no han resuelto a pesar de sus promesas y están ahí y son constatables. El problema del financiamiento local es una cosa que se tiene que resolver desde el gobierno central. Entonces esta futura ley que modifique o sustituya a la actual Ley de Hacienda Locales es la que configurará el modelo de financiamiento que garantice los recursos suficientes y

haga efectiva la autonomía local, básicamente a través de un mecanismo de participación en los impuestos del Estado. Esta ley junto con la que tiene que modificar o sustituir a la actual Ley de Bases de Régimen Local estatal se encuentra en negociaciones en Madrid sin que se haya iniciado el trámite parlamentario por lo tanto vuelvo a decir que no se puede exigir aquí una cosa y no hacer aquello donde se tiene capacidad de hacerlo, por lo tanto nosotros mañana nos vamos a abstener en esta moción y evidentemente estamos de acuerdo en que se reconozca el derecho histórico así como que se mejore la financiación del gobierno municipal pero claro una ley que tiene que partir, una ley específica de financiamiento local y que tiene que partir desde el gobierno central.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias, el grupo popular tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Gracias. Es verdad que el problema de la financiación local no es un problema nuevo, pero también es verdad que ante situaciones de crisis, como en las que estamos ahora, aún se agrava más y entonces tenemos más problemas los ayuntamientos para hacer frente a todas las necesidades, pero aún es más complicado hacerle frente cuando este año desde los Presupuestos Generales del Estado hay un recorte de tres mil millones de euros a la aportación municipal y para el año que viene se estima de cuatro mil millones de euros, así que aún va a ser más difícil hacerle frente. Pero sentándonos en lo que estamos hablando ahora, se ha creado un Fondo de Cooperación Municipal tal y como determina la Ley de Régimen Local, por tanto se está cumpliendo con el mandamiento estatutario. Y este Fondo se ha hecho a pesar de, como decía Pascual, de que la casa suele empezarse por abajo no por arriba, pero la Generalitat ha sido responsable y lo ha hecho. En cuanto a la dotación, para la dotación el Fondo no tiene pero hay que hacer una salvedad, esto no quita que los Ayuntamientos no estén recibiendo de la Generalitat dineros a través de otros medios. Y no hay nada más que ver el Plan Confianza que ha recibido más de 20.000 millones de euros o el Plan de Mejora de los Municipios que ha recibido 100 millones de euros. Y otros programas que tantas veces aquí se ha comentado, que como decía el Alcalde, aquí todo lo que se mueve lo pedimos, pues ese dinero es un dinero que da la Generalitat en muchos casos a los Ayuntamientos. Por tanto, el Gobierno valenciano siempre ha trabajado a favor de los Ayuntamientos y la dotación del Fondo de Cooperación Municipal exigía previamente cuantificar cuales son los recursos económicos que ya están llegando y estudiar la compatibilidad con el Fondo, así como sus consecuencias y se verá reflejado en los Presupuestos. Pero no obstante, y volviendo a lo que decía Pascual, esto no puede tratarse de forma aislada de los que es la financiación autonómica porque estamos pidiendo aquí pero si aquí no le inyectan, difícil va a ser que esté todo coordinado. Y así no se ha tratado en el Congreso, se ha tratado de forma diferente, como ahora verán. Y ya por último los criterios de reparto que es el tercer caso, se establecerán unos criterios de reparto dentro del Fondo de la Generalitat que estamos comentando, objetivos y transparentes, pero vuelvo a decir, se empieza por arriba, se empieza desde arriba y se empieza desde Madrid que creen una ley efectivamente que recoja todas las necesidades y el Gobierno del Partido Socialista, que me sorprende que el mismo partido esté presentando esto hoy, voy a recordarles, y esto son datos y fechas, lo que han ido incumpliendo al respecto año tras año. El programa electoral de las elecciones de 2004, textualmente dice: “elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la estabilidad de las Haciendas Locales”. Seis años después seguimos sin seguir ese modelo. Año más tarde, el programa marco elaborado por motivo de las elecciones autonómicas y municipales de 2007, textualmente: “Impulsar la reforma de la financiación local a la vez y en coherencia con la reforma de la financiación autonómica abordarlas de manera simultánea tanto la autonómica como la municipal”. En esos momentos, opinaban lo que es normal, cosa que después han cambiado, pero en ese momento se estaba en una situación que aún podían y aún opinaban que las dos juntas. Debate de investidura de 2008 del señor Zapatero, textual: “además del nuevo sistema de financiación autonómica, es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma concluyendo que requiere una reforma más estructurada

vinculada a la financiación autonómica”. Años después no han hecho caso. El señor Solbes el 11 de julio de 2008, creo que fue poco antes de decir que no podía más, se comprometió en la Federación Española a que reformaba la financiación autonómica y local conjuntamente. Pues bien, no sólo que no se a llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica sino que pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de la Comunidades Autónomas, el Gobierno lo ha ido retrasando y dice que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local. Yo, casi lo firmaría ya porque si estando en junio aún no a pasado nada por el Congreso de los Diputados, dudo mucho que en 2011 haya ningún modelo. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra de esta moción porque no entendemos que las cosas se hagan así y lo que voy hacer es proponeros que solicitemos al Gobierno que impulse un gran acuerdo político dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos locales, de las entidades locales, que avance en una reforma estructurada del sistema de financiación local, reforma que hay vinculada a la financiación autonómica tal y como vosotros os comprometisteis y dirigida a conseguir que las haciendas locales puedan cada vez estar mejor.

SR. ALCALDE:

Muchas gracias, el grupo socialista tiene la palabra.

JESÚS LÓPEZ:

Si, gracias. Bueno, comentar que el actual modelo de financiación fue elaborado por el Partido Popular, estando como proponente de aquella medida el señor Zaplana cando era Presidente de la Generalitat. Aquí hay que decir un par de cuestiones, y es que en cuanto a lo que el marco se refiere de financiación, a lo que a la parte del Estado concierne, es decir, recursos que vienen desde la Administración General del Estado, desde el Estado Central a los Ayuntamientos sí que se cumple pero algo falla desde la Generalitat Valenciana a los Ayuntamientos que no llega lo que se ha acordado. Eso es lo que estamos manifestando y proponiendo en esta moción que esos incumplimientos, que ese cumplimiento del actual modelo de financiación aprobado por el Partido Popular, no por el Partido Socialista, aprobado por el Partido Popular, porque desde el Gobierno Central, los recursos del Estado si que llegan a los Ayuntamientos, no nos llegan en lo que a esos acuerdos se refiere desde la Generalitat. Por lo tanto eso es lo que se reclama en esta moción. Y por supuesto el abordar el debate de financiación, lo pedimos también en esta misma moción. Somos conscientes de que el modelo de financiación del Estado debe de ser algo general que compete a la Administración General del Estado, desde el Gobierno Central, Autonomía y también pues los propios Ayuntamientos. Y lo que nos parece también denunciabile en este caso es que cuando no había crisis económica y había bonanza económica, no se cumplió estos acuerdos y ahora que hay crisis económica lógicamente, la Administración Autonómica diga que no tiene recursos, que no cuenta con los ingresos suficientes como para poder abordar este debate. Hay que saber exactamente en que se ha gastado la Generalitat valenciana esos recursos que habían de haber revertido a las Corporaciones Locales y por que somos la Autonomía con mayor déficit de toda España y además en relación al producto interior bruto. Es decir, no es que seamos la comunidad más endeudada pero es que encima somos la Autonomía que peor estamos aprovechando ese déficit porque no estamos creando riqueza y eso son las estadísticas y los datos. Y por eso el grupo socialista ha presentado esta moción en este Pleno.

SR. ALCALDE:

Pues muchas gracias, el grupo popular para cerrar el debate tiene la palabra.

ISABEL CHISBERT:

Somos la Comunidad más perjudicada por el Partido Socialista a la hora de repartir los recursos a las Comunidades Autónomas, pero no quiero entrar en un debate tan extenso. Solo quiero decir una cosa, viene de la época de Zaplana pero después de Zaplana si yo no calculo mal y calculo bien, se

presenta el señor Zapatero y en su programa de gobierno, leo textualmente, dice: la elaboración de un nuevo modelo de financiación local en el año 2004. Se espera que 6 años después cumpla algo del programa electoral que llevaba. No vale como hacía el otro, que iba a hacerlo nuevo, que lo haga.

SR. ALCALDE:

Bueno, pues vamos a proceder a la votación. ¿votos a favor de la moción? ¿votos en contra de la moción?, ¿abstenciones? Bien, pues muchas gracias, ¿hay más mociones señor secretario? Bien, pues vamos a pasar al punto número 13 que es ruegos y preguntas. Bueno recuerdo al público que son ruegos y preguntas de los concejales y luego por supuesto después de cerrada la sesión se pasará al público asistente.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1.-

FRANCISCA PORRAS:

Buenas noches a todos los presentes. Yo quería señor Alcalde preguntarle, no sé si por undécima vez o por cuantas, hace cuatro meses estaban acabadas las obras del centro de salud, y quería preguntarle para cuando su apertura.

SR. ALCALDE:

Últimas noticias. Lo digo porque eso es un culebrón efectivamente. El tema está que las obras, la última noticia que tenemos de hoy, es que la recepción de obra es de fecha... ¿me lo puede recordar la concejala de sanidad?

M^a ANGELES VALERO UIXERA:

El 30 de junio a la una.

SR. ALCALDE:

El 30 de junio a la una es la fecha de recepción de obra, que eso no quiere decir que se abran los servicios. Hemos estado M^a. Ángeles, como concejala de Sanidad, y yo, varias veces en Consellería, en la última nos entrevistamos con Luis Rosado que es el secretario autonómico y le pedimos agilidad y me dijo que, efectivamente presupuestariamente, los 600.000 euros que cuesta el equipamiento médico dicen que tienen dificultad económica, es la pura verdad y tal cual lo digo, pero sin embargo si que se ha comprometido a abrir una vez recepcionada la obra en un periodo muy breve de plazo, que no me ha querido concretar, si no lo diría, el servicio de urgencias en una primera fase y hasta esta fecha no tengo ninguna concreción de cuando se va a abrir, yo transmito simplemente lo que me dicen, porque es otra Administración, y exactamente como me lo han dicho. En todo caso, le pregunté o le preguntamos un tope máximo, quiero decir, ¿que va a tardar 3 años? Y dijo no, tope máximo estamos hablando al final de año, tope máximo, la apertura total del centro que no quiere decir que sea a final de año porque espero que sea muchísimo antes. Espero que en breve tengamos urgencias pero es lo que hay, quiero decir, que yo mi misión es insistir porque no podemos abrirlo como Ayuntamiento y esos son los datos que tengo tal cual. La interpretación que hago es la literal, a partir de ahí, por supuesto estamos, insistiendo permanentemente al Consorcio del Hospital General Universitario que es de quien parcialmente corresponde, como tu bien sabes, el presupuesto para el equipamiento médico. Yo planteé en un primer momento, que se equipara aunque fuera con muebles viejos para abrir pero ya me dijeron

que no los propios servicios médicos y lo reconsideramos inmediatamente y también nos dijeron en Consellería que no. Luego otro tema que está planteado muy importante y que no sé si se va a hacer es la necesidad del aumento de plantilla porque claro, las instalaciones van a estar muy bien, pero la plantilla es claramente insuficiente para esas nuevas instalaciones. No hay nada claro, yo lo he pedido, me reuní con algún médico de aquí del centro de salud y con el representante del centro, coordinador se llama, con Juan, y con el representante de enfermería para que plantearan una ampliación de plantilla. Si que la ha planteado Consellería y nosotros la hemos apoyado desde la Concejalía de Sanidad y nos dicen que estamos reduciendo, estamos reduciendo, estamos reduciendo, y eso es lo que nos han dicho. Es que más datos no...

FRANCISCA PORRAS:

Las vallas que están alrededor que incluso son 10 plazas de aparcamiento que están quitando y que los vecinos están quejosos porque tienen problemas porque si aparcan, depende como, pinchan hasta la rueda porque sobresalen unos hierros. ¿Eso se podría quitar ya?

SR. ALCALDE:

Es cierto, de hecho la Asociación Vecinal me ha transmitido quejas de vecinos también y efectivamente también me llegan directamente al correo electrónico. El problema es que no se pueden quitar por seguridad porque aunque parece que es insegura la valla, es más inseguro, según el director de seguridad de la obra, quitar la valla. Ni siquiera creo que se pueda quitar el día de recepción de la obra porque hasta que no esté la conexión, unas conexiones, que no sé exactamente las que faltan, me han dicho que no la van a quitar. Tenemos que estar a la seguridad de la obra sobre todas las cosas, no podemos ordenar quitar una valla si digamos, el encargado de la seguridad, dice que no se pueden quitar. Vamos a hacer lo que nos digan aunque desgraciadamente moleste a los vecinos que lo sabemos.

FRANCISCA PORRAS:

¿Y la problemática de Iberdrola está también solucionado o qué? Que había un problema... ¿está aún sin solucionar?

SR. ALCALDE:

Todavía no hay conexión de Iberdrola, a fecha de hoy no hay conexión de Iberdrola. Es lo que hay.

FRANCISCA PORRAS:

Yo no he visto centro de salud más problemático.

SR. ALCALDE:

Si, por ejemplo el de Picanya está igual. Lo digo porque Picanya y Paiporta están parejos, entraron en concurso de acreedores a la vez, se retrasó a la vez, se negoció a la vez la reapertura y están exactamente igual así que si que hay otros que están peor. Pero eso no es consuelo, hay que pelear para que salga. Es cierto, todo lo que dices es cierto. Si, Jesús.

13.2.-

JESÚS LOPEZ:

Si, gracias señor Alcalde, bueno a lo largo de esta noche, los puntos han venido muy relacionados y bueno a raíz del último Pleno pues, tuvimos ocasión de conocer que la situación financiera del

Ayuntamiento es de ahorro neto negativo y remanente neto negativo en Tesorería. Entonces yo le quisiera preguntar señor Alcalde cuando piensa usted abordar el debate del Plan de Saneamiento y sobre todo si usted a reflexionado y cuales son las medidas maestras para poder acometer ese Plan de Saneamiento. No porque lo diga yo sino porque lo manda así la Ley de Haciendas Locales. Me gustaría que, por supuesto, me tuviera al tanto de esta cuestión y por supuesto si tiene ya el horizonte puesto para poder abordar ese debate.

SR. ALCALDE:

El debate lo tenemos todos los días, de hecho todos los días estamos con Intervención peleando para ver como podemos reducir el remanente negativo de Tesorería. Pero hay que tener en cuenta que tenemos un remanente negativo de Tesorería pero que hemos reducido al 50% el remanente negativo de Tesorería heredado de la anterior Corporación que estaban en bonanza económica. Es decir, cuando se cobraba una gran cantidad de dinero, por ejemplo, por impuesto de construcciones, el ICIO, porque se construía constantemente y los ingresos del Ayuntamiento en teoría debían estar muy saneados, aquí había remanente negativo, cuando todo nuestro entorno tenía remanentes positivos. De hecho decíamos que teníamos remanente negativo y nos decían que esto como podía ser, pues sí, teníamos remanente negativo. Ahora que nosotros estamos desgraciadamente en la línea de nuestro entorno porque los Ayuntamientos están cerrando con remanente negativo, con déficit como consecuencia de la pérdida de ingresos derivada de la parada de la construcción y de la paralización económica en general, del paro y de toda la situación económica, pues ahora nosotros precisamente hemos reducido a la mitad el remanente. ¿Qué los números son buenos? Naturalmente que no, estamos en una crisis importante, ¿que los números relativos en relación con el entorno son buenos? no son malos, no son malos sobre todo teniendo en cuenta de donde venimos y lo que hemos conseguido en la peor etapa posible económica que podríamos haber obtenido porque prácticamente la llegada de este equipo de gobierno ha coincidido con la llegada de la crisis económica. Pero valoro su ofrecimiento por sus conocimientos profesionales y desde luego estamos día a día de a ver de donde recortamos, intentaremos no recortar de cosas como por ejemplo como el capítulo 1 que creemos que bueno, desgraciadamente tendríamos que ir a una reducción del personal del Ayuntamiento e intentaremos no hacerlo porque no quisiéramos prescindir de nadie, intentaremos no recortar por supuesto el tema de bienestar social, intentaremos no recortar de las subvenciones a las Asociaciones, pero al final algo de eso hay que recortar. De todas formas, yo me ofrezco a en cuanto abordemos el tema en conjunto porque parcialmente lo estamos haciendo. Le agradezco el ofrecimiento y desde luego tendrá conocimiento porque seguro que la aportación no es destructiva. Muchas gracias. ¿Más ruegos y preguntas? ¿Por parte del grupo socialista hay alguna más? Vale, Isabel.

13.3.-

ISABEL MARTÍN:

¿Intentará también no recortar en personal del equipo de gobierno? Al hilo de la pregunta, porque intentará no recortar en plantilla pero...

SR. ALCALDE:

Yo contesto, yo contesto. Vamos a ver, ahora en estos momentos hay concejales trabajando muchísimas horas todos los días y lo que están cobrando los concejales la media es de 653,36 euros al mes, eso es lo que están cobrando. Por supuesto menos que usted como portavoz de la oposición. Pero es que por ejemplo mi sueldo, lo digo por si se refiere a eso, lo que yo recibo mensualmente neto, lógicamente después de quitar los impuestos, porque bruto al Ayuntamiento le cuesta mas, lo que yo percibo neto cada mes de trabajo en el Ayuntamiento, lo que voy a percibir ahora que me he reducido una cantidad, voy a percibir 2.642,98 euros mensualmente, por ejemplo lo que percibe la concejala de Hacienda, que es además concejala de Urbanismo, que es además portavoz, y que todo el mundo que viene al Ayuntamiento la ve constantemente trabajando de un sitio para otro

percibe 1.671,52 euros por decirle algo o por ejemplo el concejal de educación que todo el mundo sabe que está permanentemente aquí recibe 1.046,54 euros. ¿Se puede recortar? Sí, podemos venir gratis pero creo que es demagógico decir eso, ¿podemos recortar lo que usted recibe?, que no se cuanto es exactamente porque no venía a debatir sobre esto, aquí en el papel que yo tengo le aseguro que no está. A partir de ahí, se puede reducir pero eso no resuelve el remanente negativo pero vamos, nos vamos a plantear absolutamente todas las variables económicas para resolver lo del remanente.

ISABEL MARTÍN:

Yo no me refiero tanto a reducir retribuciones sino a lo mejor juntar concejalías o algo así que es lo que se está pidiendo a nivel estatal pues a lo mejor aquí también podríamos empezar por ello.

13.4.-

ISABEL MARTIN:

Bueno yo tengo una pregunta sobre un Decreto de Economía y Hacienda número 99 de 20 de mayo de unas jornadas, terceras jornadas FECOR, me gustaría saber que son porque ahí hay una aportación de 795 euros a la concejal de fomento económico y empleo y adquisición de vestuario y quisiera saber...

SR ALCALDE:

¿Terceras jornadas de qué?

ISABEL MARTÍN:

Jornadas FECOR, no sé lo que son. Entonces, como esto no se ha comunicado en ninguna Comisión ni nada, pues por saber que era y el tema del vestuario a que se refiere exactamente.

SR. ALCALDE:

La concejala por favor.

AMPARO CISCAR:

Será un error, de vestuario nada, aquí nos vestimos todos los días cada uno con nuestro vestuario o eso creo porque sino iríamos mucho... Las jornadas FECOR han corrido a cargo del taller de empleo. El taller de empleo saben ustedes, el famoso taller de empleo que hemos debatido tanto aquí en los Plenos, bueno pues hay un apartado en esa subvención que cubre los gastos de asistencia a jornadas y conferencias. Una técnico del centro de formación profesional y yo consideramos que eran unas jornadas interesantes sobre trabajo y tocaba también algo del tema social y como en el taller de empleo hay una partida presupuestaria destinada precisamente a eso, consideré que era oportuno asistir. Lo comenté con el señor Alcalde, me dijo que adelante y ya está. Es más, hemos pasado a cargo del taller de empleo los pasajes de avión y una noche de hotel y todos los demás gastos de dietas han corrido a cargo, los de la técnico del bolsillo de la técnico y los de la concejala del bolsillo de la concejala señores y si no la señora Interventora puede dar fe. Muchas gracias señor Alcalde.

SR. ALCALDE:

Gracias. ¿Te ha contestado?

ISABEL MARTÍN:

Bueno, yo es que en el Decreto ponía exactamente y la concejal del Partido Socialista que estaba conmigo lo vio también, adquisición de vestuario. Y una pregunta más, ¿cuándo fueron las jornadas? Porque me hubiera gustado, si son tan interesantes que se nos hubiera dado traslado en Comisión.

AMPARO CISCAR:

Las jornadas fueron hace 2 semanas, es más, concretamente fue el día de la huelga de funcionarios y el día anterior, 8 y 9 de junio creo que fue.

ISABEL MARTÍN:

Vale, pues al ser tan interesantes creo que también se podría haber...

AMPARO CISCAR:

Bueno, pues a la próximo vez que...

ISABEL MARTÍN:

No para ir pero para que nos comenten que...pero no pasa nada.

AMPARO CISCAR:

Yo de verdad que la próxima vez que tenga constancia y noticia de alguna jornada que a mí desde el área me parece que es interesante, yo lo trasladaré. Es que yo pienso que...

SR. ALCALDE:

Yo simplemente quería aclarar que eso va a cargo de la subvención, eso al Ayuntamiento no le ha costado ni un euro. Lo digo porque o se emplea en eso o se pierde. Se consideró que, me lo pidió la concejala, que si podía ir con la técnico y fue, pero para el Ayuntamiento el coste es cero. Y si no se utiliza se pierde. Lo digo para que quede claro porque parece que el Ayuntamiento haya pagado 700 euros.

AMPARO CISCAR:

Para nada, para el Ayuntamiento ese viaje fue coste cero, el pasaje y la habitación fue a cargo de la subvención porque hay una partida en esa subvención destinada precisamente a asistencias a conferencias y jornadas. Efectivamente si no se pierde. Y además los gastos de dietas de los dos días, como es muy natural, corrieron a cargo nuestro, de nuestro bolsillo, desayunos, comidas y demás. Incluso entradas a sitios en ratitos que tuvimos libre y ya está. Lo que si que me gustaría aclarar, de verdad, es que si existe un error de transcripción, una errata o lo que sea, porque les aseguro a ustedes que de vestuario nada. Así que por favor que se aclare y que se rectifique porque bueno, yo creo que es obvio y evidente que no es así. No sé si reirme o...debe de haber sido un error que espero que se subsane.

ISABEL MARTÍN:

Aclarar una cosa, no te pido que nos pases la información para ir el resto de concejales sino que, si son jornadas interesantes, que pienso que si, pues que después nos hagas una exposición en la Comisión de lo que se a tratado allí porque si se ha ido como Ayuntamiento pienso que el resto también estamos para saber que temas se han tratado y a lo mejor aportaciones que puedan ser

beneficiosas de cara al futuro.

SR. ALCALDE:

¿Una pregunta más o intervención? Bueno pues muchas gracias, se acaba la sesión ordinaria del Pleno y ya empieza el turno de ustedes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de dos mil diez.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario